UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

LA INEFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 105-2009 DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÒN

JUAN PABLO JOSÉ AGUIRRE MUNRAYOS

GUATEMALA, JUNIO DE 2012

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

LA INEFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 105-2009 DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÒN

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JUAN PABLO JOSÉ AGUIRRE MUNRAYOS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, junio de 2012

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Modesto José Calderón Gálvez
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO:	Lic. Marco Vinicio Villatoro López

TRIBUNAL QUE PRÁCTICO
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera Fase:

Presidente:	Lic. José Luis de León Melgar
Vocal:	Lic. César Augusto López López
Secretario:	Lic. Juan Ramón Peña Rivera

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Rafael Otilio Pérez Castellanos
Vocal:	Lic. Obdulio Rosales Dávila
Secretario:	Licda. Crista Ruiz Castillo de Juárez

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

LICDA. SILVIA MARITZA DE LA CRUZ MIJANGOS DE ESQUIVEL
Abogada y Notaria

Guatemala, 13 de Marzo de 2012

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
RECIBIDO
13 MAR. 2012
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS

Licenciado
Luis Efraín Guzmán Morales
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

Estimado Licenciado Guzmán,

Como asesora del trabajo de tesis del estudiante JUAN PABLO JOSÈ AGUIRRE MUNRAYOS, a continuación emito mí Dictamen según providencia emitida por esa unidad el 27 de febrero de 2012, se me designo como asesor del trabajo de tesis del estudiante JUAN PABLO JOSÈ AGUIRRE MUNRAYOS, cuyo tema se intitula: **"LA INEFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 105-2009".**

DICTAMEN

A. Del contenido científico y técnico de la tesis: Se revisó que el estudiante realizara una investigación clara, objetiva y actualizada sobre el tema, siendo en consecuencia el contenido final de la tesis de carácter técnico y científico, ya que abarca las etapas del conocimiento científico, el planteamiento del problema jurídico social de actualidad, se aprovechó el análisis, la síntesis, la deducción lo cual quiere decir que contiene las operaciones lógicas en lo general.

B. Metodología y Técnica de investigación: El estudiante utilizó los métodos analítico, descriptivo y documental, además del método jurídico para la interpretación de leyes guatemaltecas y las técnicas adecuadas para resolver el problema planteado, con lo cual comprueba la hipótesis conforme la proyección científica de la investigación, y según mi opinión fueron aplicados adecuada y satisfactoriamente.

C. Redacción: Luego de varias sesiones en las cuales he guiado personalmente al sustentante durante todas las etapas del proceso de investigación, al revisar el documento final se le corrigieron algunas cuestiones gramaticales y de redacción, en cuanto a su contenido se propuso al estudiante cambiar la cantidad de capítulos y el orden de los mismos, toda vez que a mi criterio el contenido debía tener una relación entre ellos para una mejor comprensión.

D. Contribución Científica: El aporte científico del trabajo de tesis se aprecia al momento de verificar como el estudiante JUAN PABLO JOSÈ AGUIRRE MUNRAYOS con el tema **"LA INEFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 105-2009"**, contribuiría al esclarecimiento de un hecho delictivo y la aplicación de la Justicia.

E. Conclusiones y Recomendaciones: Las conclusiones y recomendaciones son congruentes con el contenido del trabajo de tesis, en virtud que falta el cumplimiento de una norma positiva por

6ª avenida 0-60 zona 4, Torre Profesional II, Sexto Nivel, Oficina 609, Centro Comercial de la zona 4, Ciudad.
Teléfono: 5248-6639

parte de las Instituciones obligadas a velar por dicha norma, y el poco interés en la aplicación de los planes estratégicos de seguridad, por lo que es necesario que el Estado obligue a las partes involucradas para realizar el cumplimiento de sus obligaciones.

F. Bibliografía: Respecto al orden cronológico del contenido de la investigación, con la presente asesoría brindada, la bibliografía que se consultó es la correcta y adecuada.

En relación al tema investigado, se le realizaron los comentarios, recomendaciones y correcciones necesarias, de conformidad con el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

En virtud que el trabajo de tesis en cuestión, reúne los requisitos legales establecidos, razón por lo cual, se emite el presente **DICTAMEN FAVORABLE.**

Atentamente,

LICDA. SILVIA MARITZA DE LA CRUZ MIJANGOS DE ESQUIVEL
ABOGADA Y NOTARIA
Colegiado 10,072
Asesor

LICENCIADA
Silvia Maritza De la Cruz Mijangos de Esquivel
ABOGADA Y NOTARIA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
Guatemala, C. A.

UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintiocho de marzo de dos mil doce.

Atentamente, pase al LICENCIADO CARLOS FELIPE HERNÁNDEZ FRANCO HERNÁNDEZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del estudiante: JUAN PABLO LOPEZ [illegible], carnet [illegible], intitulado: "LA INEFICACIA DE [illegible]".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del orden de redacción de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el cumplimiento del artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, deben consignar en los dictámenes correspondientes su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fuere necesario, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

M. A. LUIS FERNANDO LOPEZ RAMIREZ
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FAC. DE C.C. J.J. Y S.S.
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
GUATEMALA, C. A.

cc.Unidad de Tesis
LLGM.jrvch

LICDA. HILDA MARGARITA FRANCO HERNÀNDEZ
Abogada y Notaria

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
Guatemala, C. A.

Guatemala 27 de Marzo de 2,012.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
RECIBIDO
27 MAR. 2012
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
Hora:

Licenciado
Luis Efraín Guzmán Morales
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

Estimado Licenciado Guzmán,

En cumplimiento de la providencia emitida por esa unida, mediante nota del veintiuno de marzo del año dos mil doce, en donde se me designa como revisora del trabajo de tesis del estudiante Juan Pablo José Aguirre Munrayos, el cual se denominaba: **"LA INEFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 105-2009"**, y para ser más específico se le recomendó lo siguiente, dejándolo así: **"LA INEFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 105-2009 DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÒN".**

Referente al tema investigado, procedí a realizar las correcciones, comentarios, recomendaciones y sugerencias necesarias, de conformidad con el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público. Por lo anteriormente expuesto, me permito informar lo siguiente:

I. El estudiante realizó una investigación actualizada sobre el tema, siendo en consecuencia el contenido claro y objetivo así como de carácter científico y técnico, ya que abarca las etapas del conocimiento científico.

II. En la presente investigación se utilizaron los métodos analítico, descriptivo y documental, además del método jurídico y las técnicas adecuadas para resolver el problema planteado, con lo cual comprueba la hipótesis conforme la proyección científica de la investigación, y según mi opinión fueron aplicados de forma adecuada y satisfactoriamente.

III. Al estudiante se le realizaron y corrigieron algunos aspectos como gramática y redacción para que el trabajo de tesis sea claro y entendible.

IV. El aporte científico realizado consistió en establecer, la necesidad del Cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009, en la labor que realiza la Policía Nacional Civil a través de sus Agentes.

V. En las conclusiones y recomendaciones se observa una problemática social en el sentido de seguridad de la población, por lo que es necesario realizar una coordinación estratégica interinstitucional mediante la cual sea necesario exigir el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009, y ante la falta de cumplimiento sea realizada la imposición de multas correspondientes.

Teléfono 5482-4901 y 5919-3417
6ª calle, casa 403, San Ángel IV Zona 2 Ciudad de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
Guatemala, C. A.

VI. La bibliografía que se utilizó fue la adecuada para la elaboración del trabajo de tesis.

El trabajo de tesis en cuestión, reúne los requisitos legales establecidos, razón por la cual, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, recomendando que el mismo continúe el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente,

Licenciada Hilda Margarita Franco Hernández
Abogada y Notaria
Colegiado activo No. 6,750
Revisora de Tesis

Hilda Margarita Franco Hernández
ABOGADA Y NOTARIA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintitrés de mayo de dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de el estudiante JUAN PABLO JOSÉ AGUIRRE MUNRAYOS intitulado LA INEFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 105-2009 DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/iyrc

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DECANATO
Guatemala, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
Guatemala, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

DEDICATORIA

A DIOS: Mi todo poderoso, por darme la vida y a quien agradezco infinitamente por permitirme culminar exitosamente esta meta la cual puse en sus manos desde el primer día.

A MIS ABUELOS: Belarmina Franco de Munrayos (Mamamina) por todos tus consejos y estar siempre pendiente de mí y ser esa mujer tan luchadora y ejemplar para mi vida, a Oseas Munrayos (QEPD), Francisco Aguirre (QEPD), y Octavila de Jesús (QEPD) que Dios los tenga en su presencia.

A MIS PADRES: Alan Alfonso Aguirre Fajardo y Sandra Estela Munrayos Franco de Aguirre, por ese incondicional amor, apoyo, sacrificio y motivación que me han brindado desde el día en que nací, el cual se ve reflejado el día hoy con este logro, el cual también es de ustedes.

A MIS HERMANOS: Alan (QEPD), Alejandro y Lucky, por ese amor, apoyo y confianza brindado, con los cuales he contado durante todo este tiempo.

A MI AMOR: Hilda Lorena Pinto Pineda (Mi YOU), por ese amor tan especial que has brindado y depositado en mi persona del cual tenemos el fruto de dos angelitos preciosos en nuestras vidas, con los cuales formamos nuestro hogar, así como tu apoyo incondicional y motivación en cada una de las metas que me he propuesto realizar.

A MIS HIJOS: María Paula Aguirre Pinto (Mi Paulis) y José Gabriel Aguirre Pinto (Mi Campeón), los amo con todo mi corazón, porque son ese motor para mi vida que me insta y me da las fuerzas para luchar día tras día por ustedes.

A MIS SOBRINAS: Ania Victoria y Luisa Fernanda, por esa alegría y bendición que han traído a mi vida y a nuestra familia.

A MIS CUÑADOS: Luis Fernando Castillo, Raquel Vielman e Ileana Ojeda por ese amor brindado hacia mis hermanos, y por el apoyo para mi persona y mis padres.

A MIS TÍOS: Miguel Ángel Trujillo, Ana Josefa Munrayos, Milton Aguirre y Reina de Aguirre, por estar siempre presente en mi vida apoyándome y dándome sus consejos.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

A MI FAMILIA: En general a mis tías y tíos, primas y primos por estar siempre pendiente, y poder compartir todos estos momentos conmigo y depositar su confianza en mí.

A MIS SUEGROS: Hugo Mérida, Gladys Pineda, hijos, nietos y familia en general por brindarme ese cariño y amistad.

A MIS AMIGOS: Oscar, Shirley, Juan Alberto, Gerson, Fredy, Juan Manuel, Janeth, Karina, Jaime, Abel, Alex, Memo, Silvia, Sergio, Daniel, Nando, Axel, Paola, Fernando, Checa, Claudia, Luisa, María José, Jonathan, Derik, Siria, Justus, Renata, Perla, Hilda, Charlie y a todos (as) por esa amistad y apoyo que me han brindado siempre.

A MIS COMPAÑEROS: Ángelo, Tubac, Fredy, Chèn, Raúl, Guicho, Lázaro, Álvaro, Cristian, Roberto, Darwin, Polanco, Chato, Wendy, Edson, Williams, Beb, por ese tiempo de trabajo que hemos compartido y motivarme para continuar superándome todos los días.

A GUATEMALA: Por ser mi patria amada, y ser la que me permitió por parte de su casa de estudios alcanzar este grado académico y este logro tan importante para mi vida, a la que deseo servir hasta el último día de mi vida.

A MI CASA DE ESTUDIOS: La única y gloriosa tricentenaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, y en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por tener honor de pertenecer y ser egresado de tan prestigiosa casa de estudios.

A MI ASESORA: Licda. Silvia Maritza de la Cruz Mijangos de Esquivel, por su confianza, asesoría y apoyo brindado a mi persona.

A MI REVISORA: Licda. Hilda Margarita Franco Hernández, por orientarme en realizar un trabajo en una forma profesional, y brindarme su amistad y apoyo durante todo este tiempo.

EN ESPECIAL: Deseo dedicar este momento al hombre que desde pequeño he visto con ojos de admiración y al que admirare toda mi vida, a mi hermano y ahora colega Licenciado Alan Alfonso Aguirre Munrayos (QEPD), porque tengo la fe que como lo habíamos planeado hoy estas compartiendo este momento conmigo, gracias por ser un hombre tan capaz, inteligente, visionario y emprendedor el cual pudo trasmitirme durante todo este tiempo esa energía tan positiva en mi vida.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

ÍNDICE

Pág.

Introducción..... i

CAPÍTULO I

1. Derechos humanos y el derecho a la seguridad..... 1

1.1. Antecedentes históricos de los derechos humanos..... 1

1.2. Concepto..... 6

1.3. Soporte jurídico..... 10

1.4. Antecedentes y características..... 11

1.5. Fundamento constitucional de los derechos humanos..... 13

1.6. Derecho a la seguridad..... 14

1.7. Aspectos generales de la seguridad en Guatemala..... 18

CAPÍTULO II

2. Antecedentes y aspectos generales de la violencia en Guatemala..... 25

2.1. Definición..... 25

2.2. Orígenes que no permiten disociar la violencia..... 33

2.3. Antecedentes de la violencia en Guatemala..... 37

2.4. Situación actual de la violencia en Guatemala..... 40

2.5. Factores de origen..... 42

2.6. Formas de manifestación..... 44

CAPÍTULO III

3. El Estado y las instituciones en pro de la defensa y seguridad de los ciudadanos..... 45

3.1. Organismos del Estado, funciones y finalidad..... 45

3.2. Instituciones en derechos humanos y su relación a la seguridad..... 51

3.3. Actitud del Estado frente a la violencia en Guatemala..... 56

3.4. Actitud de las instituciones encargadas..... 58

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Pág.

3.5. Actitud de las instituciones encargadas..... 60

CAPÍTULO IV

4. Incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009 del Ministerio de Gobernación, causas, efectos y posibles soluciones..... 63

4.1. Causas de incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009..... 63

4.2. Efectos del incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009..... 69

4.3. Instituciones de actuación ante el incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009..... 71

CAPÍTULO V

5. Deberes del Estado..... 77

5.1. Actitud del Estado frente al cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009..... 77

5.2. Creación de mecanismos de control por las instituciones vinculadas para el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009..... 82

5.3. Coordinación estratégica por parte de las instituciones obligadas a realizar el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009..... 84

CONCLUSIONES..... 89

RECOMENDACIONES..... 91

ANEXO..... 93

BIBLIOGRAFÌA..... 99

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

INTRODUCCIÓN

La violencia social, la delincuencia y su impacto actual en Guatemala responden fundamentalmente a la falta de previsión histórica de un abordaje serio y responsable del fenómeno. La violencia, como total es imposible abordarla desde una sola perspectiva ya que los factores que la producen corresponden a diferentes situaciones tanto objetivas como subjetivas, tanto materiales como psicológicas. Para la explicación de estos fenómenos es indispensable la confluencia de interpretaciones que relacionen tanto la posición y situación social y familiar de las personas, con dimensiones sociales, económicas y culturales así como factores de carácter contextual e institucional.

La perpetración de hechos de violencia no solamente se constituye en un fenómeno creciente sino también sus modalidades han variado, teniendo estas una manifestación más lacerante contra la dignidad humana.

La hipótesis planteada para este trabajo fue: la coordinación institucional y ampliación de las funciones de las instituciones de seguridad en relación al cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009, coadyuvaría a incrementar los índices de seguridad en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

El propósito del trabajo radica en determinar la inefectividad del Acuerdo Gubernativo 105-2009 y los efectos de incremento de la violencia social en respecto de la inobservancia de las instituciones encargadas de la seguridad.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

La investigación se dividió en cinco capítulos: El primer capítulo, relativo a los derechos humanos y en específico al derecho a la seguridad, tanto en el fundamento constitucional y los aspectos generales de la seguridad en Guatemala; el segundo capítulo, refiere a los aspectos generales de la violencia, en cuanto a sus factores de origen y formas de manifestarse; el tercer capítulo, lo contempla la actitud del Estado y las institución en pro y defensa de la seguridad de los ciudadanos; el cuarto capítulo, se refiere al incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009 del Congreso de la República de Guatemala, sus causas, efectos y las posibles soluciones y el quinto capítulo, concluye con los deberes del Estado, en cuanto a la actitud y mecanismos concluyendo la necesidad de la coordinación institucional.

En el proceso de la investigación se utilizaron los métodos del análisis por medio del estudio de la legislación respectiva, la síntesis referente a la problemática del tema en mención, inducción a través del estudio de los conceptos generales, la deducción a través del resultado del trabajo de campo y científico en forma indagadora, demostrativa y expositiva desde el inicio la investigación a la culminación de la misma, la aplicación de técnicas bibliográficas, entrevista, encuesta, jurídica y estadística. Finalmente se incluyen las conclusiones y recomendaciones, con la expectativa de que el presente trabajo contribuya a la discusión científica de tan importante materia.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPÍTULO I

1. Derechos Humanos y el derecho a la seguridad

Los derechos humanos son las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales de que goza una persona y que se derivan de su dignidad, por lo que no pueden ser vulnerados y por ello el Estado y las leyes que los rigen tienen la obligación de reconocerlos, difundirlos, protegerlos y garantizarlos. Todas las personas, sin importar su edad, religión, sexo, o condición social, gozan de estos derechos, los cuales son indispensables para el desarrollo integral del individuo en particular, como para el desarrollo de una sociedad como medio para que pueda dinamizar el desarrollo en conjunto.

El derecho a la seguridad es el conjunto de potestades y facultades con las cuales cuenta la sociedad, para así poder exigir al Estado que adopte una postura y sean creadas medidas tendientes a generar condiciones propias para una convivencia pacífica, en la que se encuentren exentos de todo riesgo o peligro para su integridad como para su patrimonio.

1.1. Antecedentes históricos de los derechos humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, preceptúa: "Todos los seres

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros... "

En el caso de Guatemala debe recordarse que tiene una historia marcada por tragedia, dolor, sangre e injusticias de todo tipo. Sólo por cortos períodos de tiempo han habido regímenes democráticos y, como consecuencia, nunca, o casi nunca, se han respetado los derechos humanos de sus habitantes.

A lo largo de la historia del país se han producido golpes de estado, que de una o de otra manera han permitido los gobiernos dictatoriales con el irrespeto a los derechos fundamentales de las personas. Las estructuras económicas, sociales y jurídico-políticas han sido afectadas, impidiendo de esta manera un desarrollo en estos campos que nos conduciría al bien común.

Los derechos humanos de los guatemaltecos han sido violados casi siempre por los sectores del poder formal y real. Se puede decir que Guatemala se hizo famosa ante la comunidad internacional, pero no por sus vivos sino por sus muertos; por la cantidad de muertes y la forma que fueron ajusticiadas, incluso comunidades completas.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Aunque la violación sistemática a los derechos humanos individuales es la más notoria, en Guatemala también hay reiteradas violaciones a los derechos humanos, económicos y sociales, provocando una muerte lenta derivada de la ausencia de satisfactores sociales básicos.

La época de más represión en el país, fue a finales de la década de 70`s y los primeros de la década de los 80`s, cuando los gobiernos militares iniciaron acciones de contrainsurgencia que condujeron a una guerra sucia en la que, como siempre, la población fue la más afectada al aportar los muertos, viudas, huérfanos y desarraigados.

Por esta razón cuando el 23 de marzo de 1982 hay un rompimiento constitucional, éste hace renacer las esperanzas de iniciar una vez más el camino a un proceso democrático, con el propósito principal de lograr un Estado el cual pueda garantizar a la sociedad el cumplimiento de sus obligaciones.

Fue en mayo de 1984, a sólo un mes de las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, que el Colegio de Abogados realizó las llamadas **Jornadas Constitucionales**, en las que se discutieron las bases que la Nueva Constitución de la República debería tener para obtener una permanencia necesaria.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

De esta jornada surge la idea de crear instituciones como la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Los derechos humanos poseen ciertas características que se deben conocer:

- Universales: Por ser propios a la persona, todos los seres humanos poseen estos derechos, sin ninguna diferencia por edad, sexo, raza, idioma, nacionalidad, religión, condición económica o social, ideas políticas, preferencia sexual, impedimentos físico o mental, enfermedad o cualquier otra condición.

- Irreversibles: Los derechos humanos no admiten ninguna restricción o limitación a su ejercicio. No se puede argumentar alguna excusa para impedir que las personas ejerzan estos derechos.

- Inviolables: Los derechos humanos no admiten ninguna situación para ser violados. El Estado, como principal responsable de su respeto, no puede justificar nunca su violación.

- Internacionales: Los derechos humanos gozan de un fuerte carácter de transnacionalidad. Esto se inicia a partir de la creación de la Organización de las Naciones Unidas en 1948, la cual cuenta dentro de sus objetivos "El desarrollo y estímulo de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales".

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

A esta internacionalización también han contribuido fuertemente los sistemas de la Organización de Estados Americanos y el Sistema del Consejo de Europa. Debido al carácter de internacionalización, se considera que no hay violación al principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados cuando se ponen en práctica los mecanismos organizados por la comunidad internacional para su protección. Asimismo se considera que cuando se comete una violación a los derechos humanos en un país, se afecta a todos los seres humanos, por lo tanto interesa a todas las naciones.

Los Derechos Humanos han ido evolucionando con el tiempo. Actualmente se encuentra con tres generaciones de los mismos:

1. La primera generación comprende los Derechos Civiles y Políticos, cuyo reconocimiento se produce como consecuencia de los abusos de las monarquías y los gobiernos absolutistas del siglo XVIII. Estos derechos comprenden principalmente el derecho a la vida, derecho a la libertad, derecho a la libre circulación, derecho a la integridad física y moral, derecho a la seguridad, derecho a la nacionalidad, derecho a la propiedad, derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, derecho a no ser detenido ilegal y arbitrariamente, derecho a un proceso judicial justo y legal, derecho a la presunción de inocencia mientras no se pruebe la culpabilidad, derecho de participar en la vida pública y, derecho a la libertad de reunión y asociación.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

2. La segunda generación comprende los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se les llama de segunda generación porque históricamente fueron reconocidos en el siglo XIX, es decir, posteriormente a los Derechos Civiles y Políticos. Su reconocimiento se da a raíz del protagonismo que adquieren las clases trabajadoras durante la industrialización de los países occidentales. Estos derechos se refieren a las condiciones de vida y acceso a los bienes materiales y culturales. Comprenden principalmente el derecho al trabajo, derecho al descanso y a jornadas de trabajo razonables, derecho a la educación, derecho de libre sindicación, derecho a la huelga, derecho a la seguridad social, derecho a participar en la vida cultural, derecho a la salud física y mental.

3. La tercera generación de los Derechos Humanos comprenden principalmente el derecho a la paz, el derecho al desarrollo y el derecho al medio ambiente sano. El reconocimiento de estos derechos surge como consecuencia de los nuevos peligros que amenazan a la humanidad en nuestros días. Estos derechos pretenden proteger a toda la colectividad, pero se encuentran jurídicamente en un estado inicial ya que aún no existen instrumentos que los hagan jurídicamente exigibles.

1.2. Concepto

Antes de definir lo que son los derechos humanos, es necesario discutir algunos elementos para un mejor entendimiento, tomando en cuenta que todas las sociedades

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

reconocen que los seres humanos poseen derechos para poder llevar una vida digna y debe de ser obligaciones de cada guatemalteco velar que estos derechos sean respetados y garantizados por el Estado, así entonces el autor Eduardo Novoa Monreal, indica: "el derecho debe ajustarse al proyecto concreto de vida social que anima a cada sociedad en un momento histórico dado, por lo tanto, el jurista debe estar siempre alerta a la readaptación de las normas"[1]...

El factor social principal para fomentar y proteger los derechos humanos se genera en la aceptación y negación de la misma población, quienes son los principales visores de todo tipo de violaciones, siendo un pilar esencial en la búsqueda del fortalecimiento en el respeto de los mismos, ante ello el autor Pacheco Máximo, indica que: "También se ha concebido el derecho como una herramienta que induzca a la transformación de la sociedad"[2]...

Los derechos recogidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consideran los derechos humanos básicos, que hacen realidad los principios de la Carta Fundacional de la ONU, que propugna:

- Que la Libertad, la Justicia y la Paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la Dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la Familia Humana.

---

[1] Novoa Monreal, Eduardo, **El derecho como obstáculo al cambio social.** Pág. 81.

[2] Pacheco, Máximo, **Teoría del derecho**. Pág. 536

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

- Que es esencial que los Derechos Humanos sean protegidos por un régimen de Derecho.

- Que los pueblos se han declarado resueltos a promover el Progreso Social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto amplio de Libertad.

Para abordar de manera específica los derechos humanos, es necesario y prudente tener en cuenta todas aquellas consideraciones de tipo teórico, que sirvan para comprender la trascendencia del cumplimiento o no de los derechos humanos para la población, siendo esas consideraciones el ámbito de la legislación nacional como internacional, por ello el autor Vasak, Karel, afirma que: "El concepto de Derechos Humanos entra en el marco del Derecho Constitucional y del Derecho Internacional, el propósito de los cuales es defender por medios institucionalizados, los Derechos de los seres humanos contra los abusos de poder, cometidos por los Órganos del Estado, y al propio tiempo promover el establecimiento multidimensional del ser humano".[3]

Todos los habitantes de Guatemala como seres humanos y personas que obviamente son, gozan y pueden ejercer todo tipo de derechos humanos, los cuales específicamente se pueden definir como un sistema articulado de normas de naturaleza jurídica, adoptados por el Estado en beneficio de la sociedad, así indica el autor Víctor García Toma, quien estima, que "constituye una tautología jurídica, ya que

[3] Vasak, Karel, **Las dimensiones internacionales de los derechos humanos.** Pág. 37

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

se trata de una denominación repetitiva en razón de que los derechos de por si son humanos ya que estos son los únicos titulares de derechos y deberes"[4]...

Debe de ser indiscutible que la eficacia de los derechos humanos, no sólo es una circunstancia básica para la vida en sociedad y la convivencia pacífica en la misma; sino que además, es una obligación del Estado y el incumplimiento de la misma una responsabilidad que hay que deducir y que se deben de cumplir por medio de todas las instituciones que tengan relación con el tema ante ello el autor Francisco Carruitero Lecca, indica que los derechos humanos son: "Un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan la existencia de la dignidad, la libertad y la igualdad Humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por Los Ordenamientos Jurídicos a nivel Nacional e Internacional"[5].

La Integridad es un concepto complejo que se configura con tres elementos que son lo físico, psicológico y moral, ello esta establecido a nivel interno por La Constitución Política de la República en el Artículo tres, el cual establece que: "El Estado garantiza y protege la integridad de la persona", incluyendo en ello la seguridad de las personas, ante lo cual el autor Víctor García Toma, señala: "Los Derechos Fundamentales son definidos como aquella parte que los Derechos Humanos que se encuentra garantizados y tutelados expresa o implícitamente por el ordenamiento constitucional

[4] García Toma, Víctor, **Los derechos fundamentales del Perú**. Pág. 27

[5] Carruitero Lecca, Francisco, **Manual de derechos humanos**. Pág. 17

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

de un estado en particular. Su denominación responde al carácter básico o esencial que estos tienen dentro del Sistema Jurídico instituido por el cuerpo político."[6]

"El concepto de derechos humanos entra en el marco del derecho Constitucional y del derecho Internacional, el propósito de los cuales es defender por medios institucionalizados, los derechos de los seres humanos contra los abusos de poder, cometidos por los órganos del Estado, y al propio tiempo promover el establecimiento multidimensional del ser humano".[7]

Estos conceptos tampoco son completos como tampoco lo es el que da la ONU, que afirma que los Derechos Humanos son los derechos inherentes a nuestra naturaleza sin los cuales no podemos vivir como seres humanos; concepto que el constitucionalista Víctor García Toma estima, que "constituye una tautológía jurídica, ya que se trata de una denominación repetitiva en razón de que los Derechos de por si son Humanos ya que estos son los únicos titulares de Derechos y Deberes"[8]

1.3. Soporte jurídico

Los derechos recogidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se consideran los derechos humanos básicos, que hacen realidad los principios de la La Carta Fundacional de la ONU, que propugna:

---

[6] García Toma, **Ob Cit.** Pág. 27.

[7] Vasak, Karel, **Las dimensiones internacionales de los derechos humanos volumen I**, Pág. 37

[8] Garcia Toma, **Ob Cit.** Pág. 27

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

- "Que la Libertad, la Justicia y la Paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la Dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la Familia Humana.

- Que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho.

- Que los pueblos se han declarado resueltos a promover el Progreso Social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto amplio de Libertad".

1.4. Antecedentes y características

Casi paralela históricamente se ha ido acuñando el término de derechos fundamentales; denominación que lleva implícita la noción de dignidad humana e historia, porque considera que por un lado esta noción exige que "la sociedad y el estado respeten la esfera de igualdad y desarrollo de la personalidad del hombre y, de otro lado porque a través de los tiempos se descubre y luego se normativiza aquella facultades que le sirven para asegurar las condiciones de una existencia y coexistencia cabalmente humanas"[9]. Más puntualmente el citado autor afirma: "Que los Derechos Fundamentales son definidos como aquella parte que los Derechos Humanos que se encuentra garantizados y tutelados expresa o implícitamente por el ordenamiento

[9] García Toma, **Ídem** Pág. 26

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

constitucional de un estado en particular. Su denominación responde al carácter básico o esencial que estos tienen dentro del Sistema Jurídico instituido por el cuerpo político"[10].

Por su parte: "son derechos fundamentales aquellos que se reconocen como inmanentes a la persona dentro de la sociedad democrática por lo que no pueden ser suprimidos ni modificados, sin que la sociedad pierda su naturaleza y el hombre pierda las cualidad que le son propias dentro de esa sociedad; precisa así mismo que si los derechos humanos son fundamentales, es porque cualquier norma jurídica, cualquier decisión jurisdiccional o administrativa o, en general el comportamiento de cualquier persona sea o no autoridad o servidor público, encuentra en ellos sus límites. "[11]

Al respecto, aunque algunos conceptúan que son derechos fundamentales sólo aquellos derechos humanos positivizados y reconocidos por las leyes fundamentales o constituciones, en la práctica y al entender de un buen sector de la doctrina, hay cada vez más, una identificación entre unos y otros.

Dentro de las características, son muchas, entre ellas destacan:

- Tiene carácter universal (la dignidad no es patrimonio de un solo grupo humano).
- Son imprescriptibles – La dignidad no tiene plazos.

---

[10] **Ibíd.** Pág. 27.
[11] Chocano Nuñez, Percy. **Derecho probatorio y derechos humanos**. Pág. 575

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

- Son Inalienables – La dignidad no puede ser vendida, ni cedida.

- Son interdependientes y complementarios – La Dignidad Humana no es divisible, sino absoluta.

- Son inviolables y tienen vigencia más allá de la norma positiva (La dignidad no puede ser mediatizada por el Estado amparado en su seguridad)

Estas son características acordadas en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena. (14 al 25 de Junio de 1993)

1.5. Fundamento constitucional de los derechos humanos

Todo lo referente a los derechos humanos los estipula La Carta Magna dentro de los Artículos 1 al 137, divididos de la siguiente manera:

- Derechos Individuales: del 3 al 46.
- Derechos sociales: del 47 al 134.
- Deberes y derechos cívicos y políticos: del 135 al 137.

La Constitución Política de la República de Guatemala, como la ley superior establece dentro de la división anterior una serie de beneficios en protección a los derechos humanos de los ciudadanos, enfocado principalmente en que los mismos deben de ser promovidos en la defensa y legalizados a manera que coadyuven al respeto de los mismos.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

La misma establece los derechos individuales, los derechos económicos sociales y culturales y los derechos específicos. Los primeros ya en día se conocen además como derechos civiles y políticos, tal como lo establece el manual de procedimientos del Procurador de los Derechos Humanos.

1.6. Derecho a la seguridad

La seguridad es un derecho fundamental y una de las condiciones del ejercicio de las libertades individuales y colectivas. El Estado tiene el deber de garantizar la seguridad en el territorio de la República, para defender las instituciones y los intereses nacionales, el respeto a las leyes, el mantenimiento de la paz y el orden público, la protección de las personas y los bienes.

Según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (DRAE), define el término de seguridad, entendiéndose por la seguridad de las personas, como sigue: "Término proveniente del latín seguritas. Cualidad de seguridad.// de seguridad. Loc. Adj. Que se aplica a un ramo de la administración pública cuyo fin es el de velar por la seguridad de los ciudadanos. Dirección general, agente de seguridad. Calidad de seguro, que se define como libre o ausente de todo peligro, daño o riesgo."

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Resulta importante señalar que la noción de seguridad tiene un aspecto subjetivo que se refiere al sentimiento de un ciudadano de no tener peligro, y un elemento objetivo que se identifica con la ausencia real del mismo.

La seguridad de las personas se ha constituido en derecho constitucional consagrado en todas las cartas magnas del mundo democrático y en tal sentido los habitantes se encuentran protegidos en sus derechos por los estados.

Según la Organización Regional de Naciones Unidas- CEPAL-, en el curso de preparación y evaluación de proyectos de Seguridad Ciudadana, llevado a cabo el año 1997, se definió: Como la preocupación de los gobernantes por la calidad de vida y dignidad humana en términos de Libertad, Acceso al Mercado y Oportunidades Sociales, para todos los individuos que comparten un entorno social delimitado por el territorio de un país.

Dentro de un contexto sociológico, antropológico y jurídico se ha llegado a conocer que existen más de una docena de inseguridades que conforman la llamada Seguridad Ciudadana; como son: a la vida y el patrimonio; educación de calidad; salud; al trabajo; a la seguridad social (jubilación); alimentaría; al medio ambiente y ecología; jurídica; a la vivienda digna; a los derechos humanos, etc.

Dentro del derecho a la seguridad se debe entender dos conceptos importantes como lo son el orden público que se define académicamente como: La situación y estado de legalidad normal en que las autoridades ejercen sus atribuciones propias y los

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

ciudadanos las respetan y obedecen sin protesta. Así también lo que se define como seguridad pública que se define y hace referencia al mantenimiento de la paz y el orden público.

En algunos países el termino de seguridad pública sólo es considerada como un bien jurídico tutelado por el Estado, dentro del ordenamiento jurídico.

Dentro de las características de este derecho se encuentran los siguientes:

- Protege el derecho de las minorías.
- Aspira a la regulación de la convivencia.
- Propulsa el bienestar colectivo.
- El Estado es un ente regulador.
- La actividad del Estado esta sometida al cumplimiento de la ley.
- Es una garantía del poder público ofrecido a la ciudadanía.
- Es un sistema de organización de la fuerza pública que cuida de manera eficaz de impedir o reprimir las agresiones de que son victimas las personas.
- La seguridad es hacer todo lo que la ley no prohíbe.
- Respeto al derecho de otros ciudadanos y los de la colectividad.

Dentro de los elementos del derecho a la seguridad se menciona primeramente al Estado de Guatemala. El Estado es una situación de convivencia humana en la forma más elevada, dentro de las condiciones de cada época y cada país. La libertad personal, el reconocimiento de la libertad de las naciones, la protección de las minorías

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

y el respeto a los derechos del hombre, deben seguir siendo la meta de toda política del Estado.

La esencia jurídica del Estado puede cifrarse en el hecho de constituir una organización que aspira a la regulación de la convivencia en un pueblo determinado, asentado sobre un cierto territorio, mediante la creación de una voluntad dominante sobre la totalidad de los ciudadanos.

Aunque el Estado pueda perseguir los fines individuales más diversos, es indudable que como comunidad teleológica tiene que propulsar el bienestar colectivo, en contraposición a los intereses de los individuos o de determinadas clases.

Para asegurar la vida individual del ciudadano sirve, en primer término, los derechos denominados fundamentales y de libertad. Moralidad, religión, cultura, ciencia, arte son también zonas libres. En ellas, la influencia del Estado puede ser a lo sumo indirecta. Otro tanto puede decirse de la libertad de movimiento y de la actividad económica; en ellas el Estado sólo influye de un modo regulador.

El siguiente elemento dentro del derecho a la seguridad, se encuentra el ciudadano que es el titular del derecho establecido por el ordenamiento jurídico Constitucional por medio del Artículo tres, en el cual el Estado de Guatemala, está obligado a prestarle el beneficio de resguardar la seguridad e integridad del mismo. El espacio necesario para el ejercicio de la libertad en las relaciones interpersonales y sociales no se mantiene por si solo. Entre más cercano es el contacto entre las personas, mucho más grande es

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

el peligro de que las barreras de la libertad personal de cada uno sean rebasadas por los demás miembros de la colectividad. Entre más sutil es el derecho de la libertad de una persona, más fácilmente puede este derecho ser violado por otros, es decir, entre menor capacidad de defensa de su derecho de libertad tenga una persona, mayor riesgo corre de que el mismo se vea invadido y violado por otros humanos.

Y el último elemento lo conforma la legislación considerada esta con la Constitución Política de la República de Guatemala, El Código Penal guatemalteco y los Convenios y Tratados Internacionales firmados y ratificados por Guatemala.

1.7. Aspectos generales de la seguridad en Guatemala

El concepto tradicional de seguridad es el que lo asociaba con la represión del delito y el mantenimiento del orden, se trataba, pues, de un concepto de seguridad situada en el entorno del control y de la criminalidad y eminentemente reactiva.

La inseguridad, pues, afecta a la esencia misma de la dignidad humana y a la vida en sociedad de suerte que, sin seguridad, no hay ejercicio posible e igualitario de los derechos de las personas. También es un problema complejo, que no se puede abordar simplemente, con el recurso tosco de penas más duras y más policías en la calle. Entonces, la pregunta de que hace falta hacer, es la siguiente: cuales son los elementos que hay que tener en cuenta en el abordaje a la inseguridad.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Se debe de entender que la superación de la vinculación cerrada entre seguridad y delincuencia, pero por una vía diferente: la del concepto subjetivo de inseguridad. La seguridad engloba, por lo tanto dos conceptos: de una parte, el objetivo, que estaría representado por el incremento del delito y, por otro, el subjetivo que vendría determinado por la sensación de incertidumbre, de riesgo o de miedo que tiene el ciudadano por el desarrollo de lo que se denomina delincuencia ordinaria y los actos incívicos, diversos y no agrupables bajo una sola categoría pero que, no obstante, no entran dentro de la categoría de delitos. Delincuencia ordinaria y actos incívicos, se producen en el ámbito más próximo al ciudadano y, por lo tanto, afectan más directamente a su sensación térmica de seguridad.

También se entiende como una condición o un estado de un conjunto de seres humanos: a la ausencia de amenazas que ponen en peligro la seguridad de un conjunto de individuos. En ese sentido, el término tiene un significado normativo. Describe una situación ideal que probablemente es inexistente en cualquier lugar del mundo pero que funciona como un objetivo a perseguir. El PNUD, por ejemplo, define la seguridad ciudadana como "la condición personal, objetiva y subjetiva, de encontrarse libre de violencia o amenaza de violencia o despojo intencional por parte de otros. Segundo, se refiere a políticas públicas encaminadas a acercar la situación real a la situación ideal, es decir, se refiere a políticas que apuntan hacia la eliminación de las amenazas de seguridad o hacia la protección de la población ante esas amenazas. En ese sentido, el término se refiere a prácticas sociales empíricamente existentes. Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.[12]"

La seguridad ciudadana entonces es el conjunto de medidas y previsiones que adopta el Estado a través de sus instituciones dentro del marco de la ley y los derechos humanos para que la comunidad pueda desarrollar sus actividades libres de riesgo y amenazas.

Se entiende que la seguridad es tarea de todos; pero para cumplir con estos cometidos es necesario que se acepten los cambios, que se estimulen las responsabilidades, romper marcos y buscar identificarnos con el tema de la seguridad ciudadana. Tenemos que aceptar los cambios y que todos se integren a la comunidad y a los trabajos sobre seguridad ciudadana.

Para el problema de seguridad, la solución es la prevención antes que la intervención desde la condición de ciudadanos y miembros de una comunidad o de un país. Debemos estar mucho más unidos a la sociedad, solidariamente participativos para ver si el amigo, el vecino está incurriendo en alguna falta o en alguna negligencia que puede producir una desgracia.

[12] Gonzáles, Patricia (2003): **Seguridad ciudadana.** Pág. 17

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

El tema de la seguridad pública es una de las preocupaciones permanentes de los ciudadanos, en casi todas las encuestas o informes en los distintos medios de comunicaciones este tema ocupa uno de los primeros lugares; sin embargo a esta preocupación no le sigue un nutrido debate, alentado por la sociedad misma, que lleve a mejores diagnósticos y al diseño de innovadoras alternativas para asegurar lo que también es un derecho humano.

El fundamento legal de la seguridad se encuentra en la Constitución Política de la República de Guatemala, es la ley más importante en Guatemala y todas las demás leyes giran alrededor de ella. "La Constitución es la ley básica que establece los principios y los derechos de todos los guatemaltecos; asimismo organiza jurídica y políticamente al Estado"[13]... Es la ley suprema, ya que todas las normas que ella contiene pueden ser desarrolladas por otras leyes y éstas ultimas nunca pueden ir en contra de la norma constitucional, pues de ser así se dice que son inconstitucionales.

En lo relativo al tema de la seguridad personal, este derecho esta protegido por el Estado de Guatemala, así como lo establece el Artículo 3º. En donde se indica que El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

[13] Asociación de Investigación y Estudios Sociales. **Derecho a la seguridad personal.** Pág. 12

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Esto significa que el Estado de Guatemala debe garantizarle a todos, sin discriminación alguna, la seguridad, y esto se logra a través de las instituciones que el mismo Estado ha creado para el efecto.

Estas instituciones están obligadas a garantizar la seguridad, pues así lo manda la ley; y cuando la seguridad se vea en peligro o haya sido atacada, deben prestar ayuda, se les solicite o no. Todos los pueblos, en el caso del pueblo guatemalteco deben reconocer los derechos humanos como base fundamental de toda sociedad para la consecución de la libertad y de la justicia mundial.

La Constitución Política de la República de Guatemala, dentro de la escala valorativa relacionada con la persona humana, ubica fundamentalmente la protección a la libertad y la seguridad, inmediatamente después del derecho a la vida. Como consecuencia de esta regulación constitucional era indudable que el derecho penal guatemalteco, hubiere incorporado dentro de su articulado aquellas figuras tradicionales que describen tipos delictivos contra la libertad y la seguridad, provenientes de códigos clásicos o positivistas; sin embargo, el Código incorporó dos nuevas figuras a su texto, como son el plagio y el secuestro, y el sometimiento a servidumbre.

El Código Penal regula, bajo el mismo título, los delitos contra la libertad y contra la seguridad, entendiéndose los últimos, en lenguaje común, como aquellos que atentan contra la tranquilidad de vivir sin daños y riesgos. El Código Penal, fuera de los delitos

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

descritos, contempla otros, bajo este mismo titulo, tales como: violación de la correspondencia y papeles privados, sustracción, desvío o supresión de correspondencia, turbación de actos de culto y profanación de sepulturas. Todos estos delitos, tal como es nota característica del derecho penal conllevan, en el momento de realizarse, la imposición de una pena, la cual el mismo Código Penal gradúa en atención al delito, sus consecuencias y otras circunstancias objetivas y subjetivas que el juez debe de calificar. De tal manera siendo la seguridad individual un derecho humano protegido y tutelado por el Estado, éste mismo ha creado los mecanismos para que, como tal, sea garantizado y de esa manera crea un Código Penal que protege en contra de cualquier agresión de este derecho.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, establece en el Artículo tres. Que "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, es un instrumento legal que tiene validez para todos los Estados del Continente Americano, como un Código de conducta moral; su importancia radica en que es la primera declaración que se aprueba a nivel supraestatal, para la vigencia de los Derechos Humanos en América, especialmente en lo que refiere los Artículos uno y cinco. El Artículo uno establece que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona. Artículo cinco establece que toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Así también la Convención Americana sobre Derechos Humanos es la que da fuerza jurídica al articulado de la Declaración Americano de los Derechos y Deberes del Hombre. Esta Convención vino a reforzar el sistema interamericano de promoción y protección de los Derechos Humanos. En el numera 1 del Artículo siete, estipula que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPÌTULO II

2. Antecedentes y aspectos generales de la violencia en Guatemala

La violencia en Guatemala tiene múltiples causas y efectos, algunas referidas a la historia de represión que ha desatado el Estado contra la sociedad; un sistema de justicia que no funciona; un sistema penitenciario que no rehabilita; el desarrollo de una cultura de violencia en los diferentes estratos de la sociedad; el florecimiento de una serie de negocios muy lucrativos, como los que se dedican a la venta sin restricciones de armas y municiones; y el lucro, en los medios de comunicación, de los hechos de sangre, con cuya difusión contribuyen a la cultura de violencia mencionada. La sociedad guatemalteca vive en un estado de miedo constante, de inseguridad y con la certeza que el Estado no le brinda las suficientes garantías para su protección.

2.1. Definición

El diccionario de Ossorio, define violencia como "acción y efecto de violentar, de aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia. Las repercusiones jurídicas de ese proceder son tanto de orden civil como penal. Con respecto al primero, porque representa un acto atentario contra la libre voluntad de las personas en la realización de los actos jurídicos, por lo cual es causa de su nulidad"[14].

[14] Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias políticas, jurídicas y sociales.** Pág. 993.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Este mismo autor abunda en que "la violencia puede ser ejercida por una persona sobre otras de modo material o moral; en el primer caso, la expresión equivale a la fuerza, y en el segundo, a la intimidación. Y con respecto al primero, el empleo de la violencia es lo que configura o califica determinados delitos (homicidio, robo, violación, quebrantamiento de condena, evasión, allanamientos de morada), temas considerados en las voces respectivas"[15].

Los autores Raúl Zepeda López, Carlos López Chávez y Samuel Monzón García, entienden la violencia como "un contenido de las relaciones sociales que se da entre personas, grupos e instituciones sociales. Este contenido se expresa a través de comportamientos individuales y colectivos, razón por la cual hemos seleccionado como categoría empírica el concepto de 'práctica social'. A través de determinadas prácticas sociales o 'comportamientos' se puede expresar la solidaridad o los conflictos, la violencia o 'la paz'. A través de estas prácticas cotidianas se fortalece la autoestima en las familias, comunidades e instituciones sociales, se fortalece la comunicación y la empatía, se desarrolla la confianza y la cooperación y se cristalizan los valores que le dan sentido a la vida y contenido solidario a las relaciones que se dan en familia, en comunidad y en el país"[16].

Para la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHA), violencia es "el uso de la fuerza por quien no tiene derecho a ella, o por quien teniendo derecho, la utiliza al margen del derecho y de criterios éticos razonables, en contra de

[15] Ossorio, Manuel. **Ob Cit.** Pág. 993.
[16] Zepeda López, Raúl; López Chávez, Carlos; Monzón García, Samuel. **Las prácticas y percepciones del recurso a la violencia en Guatemala.** Pág. 17.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

la libertad, la dignidad y la integridad de una o varias personas. La violencia implica siempre el uso de la fuerza física y psicológica. De hecho, la palabra deriva del vocablo latino vis, que significa fuerza. Sin embargo, la fuerza puede tener diversos orígenes. La violencia se sirve por lo general de la fuerza que se nutre de la agresividad. La agresividad es una reacción emotiva primaria humana.

Mientras que el ser humano está llamado a ordenar sus instintos primarios de acuerdo con criterios éticos razonables, la violencia aparece como una defección de la racionalidad y una regresión a formas primarias y emotivas de conducta contra las personas, animales o realidades del propio entorno. La violencia trata de reducir, someter, incluso destruir al otro al margen de todo criterio racional o toda consideración de la dignidad. ... los mecanismos utilizados para ejercer la violencia son agresión física, manipulación, abuso, chantaje, intimidación y dependencia"[17].

El Equipo de Antropología Forense de Guatemala (EAFG), citando al Centro de Información y Documentación Centroamericana (CIDCA), coincide con la ODHA al afirmar que violencia significa "fuerza y no importa de dónde provenga y para qué es ejercida, simplemente la fuerza ya es violencia"[18].

El doctor Stein Forever19 define violencia como "toda acción ejecutada por uno o varios agentes quienes con un propósito definido (daño, manipulación) ocasionan en la víctima lesiones físicas (golpes) psicológicas, orales, y sexuales; y, la agresividad la

[17] Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHA). **Consulta social sobre la violencia, la Guatemala distinta de julio a octubre de 2000.** Pág. 130.
[18] Equipo de Antropología Forense de Guatemala. **Las masacres en Rabinal.** Pág. 108.

definiría como "conducta cuya finalidad es causar daño a un objeto o persona. ... "La agresividad puede ser detectada en toda la escala animal, no así la violencia, casi exclusiva del ser humano... La conducta agresiva en el ser humano puede interpretarse como manifestación de un instinto o pulsión de destrucción, como reacción que aparece ante cualquier tipo de frustración o como respuesta aprendida ante situaciones determinadas"[19].

En sus primeros estudios sobre la agresión, el neurólogo austriaco Sigmund Freud postuló que la agresión era una "reacción primordial" del ser humano ante su imposibilidad de buscar el placer o evitar el dolor. Más adelante, sin embargo, sus investigaciones le llevaron a la conclusión de que en todo individuo existe un instinto innato de destrucción y de muerte.

Para otros psicólogos, la conducta agresiva se encuentra vinculada a la frustración. El psicoterapeuta estadounidense John Dollard desarrolló la hipótesis de que la intensidad de la agresión es inversamente proporcional a la intensidad de la frustración. Para Dollard, la frustración es una 'interferencia que impide llevar a cabo una respuesta de acercamiento al objetivo en un determinado momento'.

Esta teoría, muy controvertida en su época, ha pasado hoy a ser menos rotunda. Al parecer, la frustración origina un estado emocional que predispone a actuar de forma agresiva, pero sólo en determinadas condiciones y en personas propensas. El aprendizaje juega un papel fundamental en la conducta agresiva. Seres humanos y

[19] Página web **www.monografias.com/trabajos13/tescrim/zip 23-02-2012,** 22:33

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

animales pueden aprender a evitar reaccionar de forma agresiva ante situaciones que originan una respuesta hostil, y pueden, de forma paralela, actuar de manera agresiva frente a situaciones que no provocan violencia."

Para el historiador Jaime Aymar Ragolta, "La violencia es la gran protagonista cotidiana de las páginas de nuestros periódicos. Violencia sorda en la guerra fría entre los bloques; violencia sonora en los conflictos sangrientos que estallan en diversos puntos del globo. Pero si uno cierra el periódico y echa una ojeada a su alrededor se da cuenta de que la violencia a gran escala no es más que un reflejo terrible de las violencias de cada día a nivel microsocial. Uno es violento con los que conviven bajo el mismo techo; la violencia está presente en las calles, estalla entre los conductores y los transeúntes, entre los viajeros que usan un mismo transporte público, entre los vecinos de la misma escalera. La violencia verbal, gestual, brota a menudo en la tienda, en el taller, en la oficina, en el despacho o en la escuela. Y en la mayoría de los casos, los motivos que desatan estos comportamientos violentos, si se miran desapasionadamente, son nimios, insignificantes, ridículos. Lo que pasa es que son como chispas que encienden el ambiente tenso y crispado a que nos aboca el ritmo trepidante y angustioso de nuestro tiempo"[20].

En contraposición a la violencia, Mohandas Karamchand Gandhi, más conocido como Mahatma Gandhi (1869-1948), creó su teoría de la no-violencia, sustentándola en que

[20] Aymar Ragolta, Jaime. **La violencia es la gran protagonista.** Octubre, 1983. Página web www.google.com

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

"la humanidad corre hacia el suicidio, si el mundo no adopta la no-violencia"[21]; "vivir libre es estar dispuestos a morir, si es preciso, a manos del prójimo, pero nunca a darle la muerte"[22]; "el no-violento tiene que prepararse para los sacrificios más exigentes para superar el miedo"[23]; "la no-violencia comienza a partir del instante en que amamos a los que nos odian"[24]; "si Cristo volviera, bendeciría la vida de muchos que jamás han oído hablar de él, pero que con su vida han constituido un ejemplo vivo de las virtudes prácticadas por Cristo: la virtud de amar al prójimo más que a sí mismos, la de hacer el bien a todos"[25].

Aymar Ragolta concluye en que el Mahatma se presentaba como el apóstol de una doctrina cuyo nombre ha sido traducido con poca fortuna en nuestras lenguas con el término no violencia. Quizás en esta palabra de connotaciones pasivas y asustadizas radica otra faceta de desprestigio del concepto violencia en nuestro tiempo. La traducción más aproximada del concepto áimsa es fuerza de la verdad. Y, realmente, la figura de Gandhi estaba bien alejada de cualquier pasividad y debilidad. La fuerza persuasiva y abrasadora de su palabra, de su gesto, de su comportamiento, era capaz de desarmar, de vencer moralmente a los adversarios más poderosos.

Se puede hablar pues, con fundamento de causa, de la posibilidad de actuar según una auténtica violencia constructiva con dos características: en primer lugar, esta violencia no destruye ni abate, ni subyuga y, además, es requeridora de la libertad responsable

[21] Mogollón, Naudy. **Los mejores pensamientos de Gandhi.** Editorial San Pablo, 5ª reimpresión, Venezuela 2001, Pág. 49.
[22] **Ibíd.** Pág. 47.
[23] **Ibíd.** Pág. 50.
[24] **Ibíd.**
[25] **Ibíd.** Pág. 51.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

de los otros. El mundo nuevo que hay que construir y que todos deseamos, con unas nuevas relaciones familiares, laborales, humanas, no se hace sin la fuerza de la verdad. Es necesario que los hombres de nuestro tiempo aprendan a usar esta violencia constructiva. Hay que cobrar conciencia de que, de hecho, la violencia nos ha sido arrebatada conceptualmente -¡y realmente!- por aquellos que han hecho mal uso, y se han convertido en un dinamismo impedido con fines destructores en una espiral loca y ciega. Y no hay derecho que se crea que solamente el mal es fuerte. El bien, la verdad, la honestidad también tienen fuerza, y no para enfrascarse en un pugilato estéril sino para levantar con vigor una nueva civilización. Lo contrario de la violencia destructiva no es la pasividad inerte, sino la fuerza del amor. Uno puede caer -y de hecho cae- en la trampa de creer que se puede luchar con violencia destructiva por un fin recto y bueno.

En cuanto a los tipos de violencia la ODHA señala que los distintos tipos de violencia se clasifican de acuerdo a la forma y el lugar en donde se ejecutan, los más comunes, en su criterio son: Violencia doméstica, violencia psíquica, violencia sexual, violencia laboral, violencia económica, violencia ideológica, violencia cultural, violencia política o estatal.

La violencia doméstica es la que se ejecuta en el ámbito familiar, que muchas veces es invisibilizada por ser desarrollada en el espacio de la vida privada de las personas. La violencia psíquica es la que se ejerce en todos los ámbitos del relacionamiento humano. La violencia sexual se manifiesta cuando el victimario subordina a personas con menor poder, obligándolas a satisfacer sus deseos sexuales.

SECRETARIA

La violencia laboral es la que se realiza en el ámbito del trabajo, y se relaciona fundamentalmente con un trato denigrante para la vida del trabajador. La violencia ideológica es la ejercida por diversos grupos de poder, cuyo control de los medios de transmisión de ideas, facilita la conformación de una mentalidad dependiente y condicionada a la recepción y aceptación de violencia.

La violencia económica es el resultado de la creciente brecha entre ricos y pobres. La violencia cultural es aquella en la que un grupo, etnia, pueblo o raza, con carácter hegemónico en la vida social, impone sobre los otros grupos sus propios preceptos culturales, formas organizativas y/o formas económicas, negando la diversidad y fomentando la discriminación y la exclusión social. Se incluye aquí la destrucción de la naturaleza que provoca crisis cultural y del medio ambiente. La ODHA asevera que la violencia política es estatal y se manifiesta en la violación de los derechos humanos. En cambio la Comisión del Esclarecimiento Histórico, define violencia política como "aquella que surge de grupos organizados ya sea que estén en el poder o no, como un estilo de trabajo del ejercicio político ante la indeferencia del ciudadano común, o ante los acontecimientos del país, ante la no participación en las decisiones políticas importantes, ante el mal manejo de algunas instituciones y las prácticas de nepotismo"[26].

Para efectos de este estudio, la violencia política tendrá tres modalidades. La primera modalidad será la violencia realizada por la sociedad política, es decir, aquella que

[26] Resumen del Informe de la Comisión del Esclarecimiento Histórico (CEH). **Guatemala memoria del silencio.** Pág.15.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

tiene el poder de decisión desde el Estado, a través de instituciones estatales que se manifiesta a su vez de dos formas: Una forma es en la aplicación de la justicia, porque cuando una resolución judicial se ejecuta es a través de la fuerza pública y otra forma es en la violación de los derechos humanos.

La segunda modalidad, será cuando el partido político que ejerce el poder ejecutivo y administrativo del Estado tiene la posibilidad de ejercer violencia política utilizando los aparatos e instituciones estatales para anular a su oponente político.

Y la tercera modalidad será cuando los integrantes de un partido político o su equivalente ejercen violencia política contra un oponente político o contra un integrante del partido político en el poder para anularlo o dañarlo.

A la clasificación de violencia política, se agrega una nueva categoría, violencia político electoral, que será aquella violencia de tinte político que se desenvuelve dentro de un contexto electoral, pre y postelectoral, de manera que la violencia política acaecida fuera de estos sub períodos de tiempo, será simplemente violencia política, sin ningún apellido.

2.2. Orígenes que no permiten disociar la violencia

- Causas estructurales: Las causas estructurales de la violencia tienen que ver con el tipo de relaciones que se han establecido entre los poseedores de alguna forma de poder y los que se sitúan en posiciones inferiores, de esta forma, las relaciones

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

laborales, familiares, de género, interétnicas, educativas, están determinadas por un poder de dominación, de toma de decisiones, de jerarquías, que se expresan a través de imposición, arbitrariedad, abuso, agresión y hechos consumados.

La estructura económica y social de Guatemala al negar oportunidades básicas de educación, capacitación y trabajo a la niñez y la juventud, niega toda posibilidad de que estos sectores de población accedan a una vida digna, y empuja que menores de edad a una vida de mera subsistencia en la que no hay mercado para la fuerza de trabajo que constituyen y en la que las formas de sobrevivir se decantan muy fácilmente al agrupamiento delincuencial, el consumo de drogas, violencia callejera, criminalidad, que es la expresión más impactante del odio y rabia que la sociedad germinó en ellos.

- Las causas políticas: Si bien es cierto que a partir de la firma de la paz firme y duradera Guatemala ya no está más en la época del terror estatal, no significa que como país haya superado este fenómeno, ilustrado por el asesinato de Monseñor Gerardo Conedera en 1998, lo cual constituye una advertencia de que el terror está vivo y opera con eficiencia.

- Las causas culturales: se expresan a través del machismo, maltrato, discriminación. Cualquiera que tenga alguna cuota de poder o crea tenerla, hace uso de ella con violencia, el patrono, el capataz, el marido, el maestro, el hermano mayor. Las víctimas son los niños, las niñas, mujeres, indígenas, ladinos, personas de la tercera edad, trabajadores, estudiantes. Este tipo de violencia hace que una población pierda su

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

identidad y su unidad, su historia, su nombre, su modo de ser, de pensar, de creer, sus costumbres, sus tradiciones, su capacidad de organización y de dar respuestas.

- El desconcierto moral: se manifiesta en la destrucción de la familia, el divorcio, el conflicto de generaciones; el deterioro de las relaciones sexuales se manifiesta en el libertinaje; la pérdida de los valores sociales comunes, se manifiesta en la insolidaridad, en la incapacidad de querer ayudar al otro. La agresión cultural cambia los valores.

- La infuncionalidad de la justicia o la inexistencia del Estado de derecho, y la Impunidad: Se manifiesta en la medida en que la justicia no se aplica de forma pronta y eficiente. Los delincuentes, desde los de cuello blanco hasta los violadores, secuestradores y comunes hacen mofa del aparato judicial y de sus víctimas, corrompen funcionarios, y entran y salen de la cárcel con suma facilidad. El sentir de la sociedad es de cansancio y fatiga, de estar constantemente desprotegida frente a la delincuencia generalizada, que violenta, roba, despoja, mata, viola, destruye vidas y familias; hastío frente a un aparato judicial corrupto, infuncional, sin presencia real, que en esa medida se ha convertido en cómplice de esa ola de violencia incontrolada.

- El aparato de terror logra montar sus propias actuaciones y altera escenarios del crimen, desaparece pruebas, divulga versiones pasionales o delincuenciales, amenaza de muerte a testigos clave y a sus familias, intimida, contrata abogados experimentados en defender criminales, monta evidencias, disuade en las salas de debate.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

- La limpieza social, no es más que un ofrecimiento de seguridad ciudadana, la eliminación de delincuentes extrajudicialmente, pero eso es atacar efectos y no las causas, esta concepción es un círculo de violencia que no encuentra salidas, dadas las condiciones de miseria y opresión en las que vive la población. En la actualidad, Guatemala es una gran fábrica de delincuentes comunes, y de acuerdo con el pensamiento de algunos funcionarios que ejercen poder, habría que eliminar a los delincuentes en la misma proporción en que esta sociedad los fabrica.

- Los linchamientos, es un desborde de rabia colectiva frente al despojo, violación, agresión, humillación y mofa, sin posibilidad de resarcimiento social y legal, frente a la inexistencia del Estado o su inoperancia, pasividad de la justicia y la burla a las víctimas de la violencia. Los linchamientos son la expresión brutal de la cultura de violencia, pues en el hecho tumultuario de venganza y terror, se humilla, degrada y destroza al supuesto victimario, hasta extremos de inhumanidad colectiva sin límites, y ya no importa si el linchado es culpable o no. La aplicación de la justicia por propia mano, es una fotografía de la confrontación, intolerancia, irrespeto y extremismo con que los guatemaltecos dan salida a las frustraciones que les causa la falta de credibilidad en los sistemas Judicial y de Seguridad Interna (Ministerio de Gobernación - Policía Nacional Civil – Sistema Penitenciario, Ministerio Público, Ministerio de la Defensa, Secretaría de Análisis Estratégico).

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

2.3. Antecedentes de la violencia en Guatemala

Inicialmente se considera importante dar a conocer que violencia, es toda expresión agresiva en contra de personas débiles, indefensas o vulnerables, para mantener el estatus quo de la persona o grupo dominante. Mayorga, afirma que "la violencia está presente, cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales, la violencia quedaría así definida como la causa de la diferencia entre lo potencial y lo efectivo y el espectro de la violencia aparecía, por tanto, cuando por motivos ajenos a nuestra voluntad no somos lo que podríamos ser o no tenemos lo que deberíamos tener"[27]. Entonces se entiende que la violencia es producto de la impotencia o incapacidad de lograr lo que deseamos por la buena forma.

Violencia social, es la negación del derecho a la igualdad de género, étnico y religioso que se da como producto de estereotipos y prejuicios transmitidos de generación en generación a los padres o el grupo social en el que se desarrolla el niño y la niña.

Según datos y relatos históricos, la cultura de la violencia ha sido forjada desde tiempos muy lejanos. La Historia y la Antropología nos muestran que la violencia institucionalizada empezó con la revolución agrícola, hace unos 700 años y que con la revolución industrial, hace unos dos siglos adquirió nuevos elementos institucionales y tecnológicos, que la dotaron de medios de destrucción antes inimaginables.

[27] Mayorga Zaragoza, Federico. **Cultura de paz y gestión de conflictos**. Pág. 25.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Lipovetsky, señala: "en tiempos remotos esta violencia, se denomina primitiva o salvaje, tenía una lógica social y en parte estaba regulada en función de dos códigos: el honor y la venganza, resultante de la subordinación del interés personal al interés de grupos. Se guerreaba por prestigio para adquirir gloria y fama, por venganza. Más tarde, con el advenimiento del Estado, la guerra se convierte en un medio de conquista, de expansión o de captura, y es el Estado quien se apropia de la guerra, la glorifica y la convierte en un derecho creando instituciones especializadas para prepararla y llevarla a cabo"[28].

La guerra y cualquier forma de violencia organizada son fenómenos culturales, y como tales se aprenden y se desaprenden, pues desde la más tierna infancia se enseña a los hombres a demostrar su masculinidad a través de la violencia.

En Guatemala existen niños, niñas huérfanos y viudas, producto de la violencia que azotó al país durante la década de los 80`s, por lo que se considera que la niñez ha pasado a ser otro de los blancos de la violencia. Alrededor de las manifestaciones de la violencia que afectan a muchos niños y niñas gravitan causas y fines de diversa índole.

En Guatemala el autoritarismo ha traído como consecuencia no sólo la exclusión, represión, la opresión y el exterminio sino que se ha interiorizado en las conciencias, al extremo que la violencia se introyecta como una manera de vivir.

---

[28] **Ibid.** Pág. 350.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

La violencia se encuentra presente en todos lo ámbitos de la sociedad. Para lograr cambios en esta práctica pueden contribuir los medios de comunicación, pues juegan un papel importante en el amoldamiento de actitudes y conductas, según sean las formas en que presenten los hechos de violencia.

En cuanto a las causas "La violencia en el país tiene mucho que ver en las estructuras del poder económico y político, la existencia y utilización de grupos paralelos de poder y la lucha de poder político"[29].

"Freud sostiene que la agresividad proviene de un poderoso deseo de muerte o instinto al que denomina Thanatos, propio de todas las personas, que el instinto agresivo se incrementa con el tiempo y si no se libera alcanza altos niveles de peligrosidad. Freud y otros autores coinciden en que la naturaleza de la agresión es de orden genético. Biológicamente primitivos, es el enfoque de frustraciones y agresividad, igual resultado de algún tipo de frustración. Tercer planteamiento sobre agresividad es el enfoque del aprendizaje social u observacional, el principal teórico es Bandura quien sostiene que las condiciones sociales y ambientales pueden enseñar a los individuos a ser agresivos"[30]. Destacan dos principios en este enfoque que tiene que ver con la manera como se aprende y el otro, con la estrategia de aprendizaje para el ejercicio del acto agresivo.

---

[29] Sacayón Manzo, Eduardo. **Violencia de género e interétnica en el sistema educativo, soluciones reales o ficticias.** Pág. 14.
[30] **Ibid.** Pág. 23

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

En principio, la afirmación es que la agresión es una respuesta aprendida. Las consecuencias remarcadas en los niños, niñas y jóvenes de la sociedad guatemalteca, son las actitudes de violencia ante la carencia de bienes y servicios básicos, así como falta de derechos fundamentales como lo es la educación. Las actitudes negativas de niños, niñas y adolescentes son estrategias de sobrevivencia, la conducta irregular es el efecto del problema de la violencia.

2.4. Situación actual de violencia en Guatemala

La violencia social, la delincuencia y su impacto actual en Guatemala responde fundamentalmente a la falta de previsión histórica de un abordaje serio y responsable del fenómeno. La violencia como total es imposible abordarla desde una sola perspectiva ya que los factores que la producen corresponden a diferentes situaciones tanto objetivas como subjetivas, tanto materiales como psicológicas. Para la explicación de estos fenómenos es indispensable la confluencia de interpretaciones que relacionen tanto la posición y situación social y familiar de las personas, con dimensiones sociales, económicas y culturales así como factores de carácter contextual e institucional.

"Durante los últimos años el fenómeno de la violencia en el país ha venido en un constante incremento a partir del año 2003 hasta la fecha, de estos hechos de violencia

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

cobra principal relevancia aquellos ocurridos en contra de mujeres, niñez y juventud, fundamentalmente por el impacto social que provocan."[31]

La perpetración de hechos de violencia no solamente se constituye en un fenómeno creciente sino también sus modalidades han variado, teniendo estas una manifestación más lacerante contra la dignidad humana.

"Factores como la desigualdad social y pobreza, la impunidad prevaleciente, la rearticulación y funcionamiento de mafias que controlan el crimen organizado así como las secuelas del conflicto armado interno se constituyen en algunos de los factores principales que dan origen y mantienen la violencia en niveles altos"[32].

El Estado y sus aparatos de control, represión y prevención de la violencia y la actividad delictual, prácticamente han sido rebasados en su accionar por los perpetradores de estos hechos. La falta de una política de seguridad ciudadana que parta de visión adecuada de abordaje del fenómeno, la inexistencia planes estratégicos, la infiltración del crimen organizado en las diferentes esferas del sistema de justicia, así como la falta de voluntad política de las autoridades, se constituyen en agravantes de la situación.

---

[31] CIIDH (Centro internacional para investigación en derechos humanos). **Informe violencia en Guatemala.** Factores de origen, formas de manifestación y posibles soluciones. Pág. 1, disponible en www.albedrio.org

[32] **Ibid**

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

El derecho humano a una seguridad ciudadana prácticamente es inexistente en Guatemala, el gobierno actual no ha sabido orientar su accionar a combatir eficazmente la violencia tanto en aquellos factores de origen como sus manifestaciones concretas.

2.5. Factores de origen

Principales factores generadores de violencia se pueden agrupar en cuatro grandes categorías:

a) Económicos sociales y culturales

b) De socialización

c) Contexto

d) Institucionales

Factores económicos, sociales y culturales

Estos están relacionados a los problemas estructurales como desempleo, pobreza, sub desarrollo, discriminación, desigualdad social, hacinamiento, violencia en los medios de comunicación, cultura de la violencia. Es importante tener claro que la violencia, la delincuencia y la inseguridad ciudadana no son una consecuencia per se de la pobreza ya que erróneamente se tiende a asociar directamente el crecimiento de la violencia al de la pobreza, bajo ésta lógica todos los pobres serían potencialmente delincuentes. Los últimos análisis a nivel latinoamericano señalan que más que la pobreza, es la

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

desigualdad, en conjunto con otros factores sociales, culturales y psicológicos la que genera mayor violencia.

Factores de socialización

Estos se refieren sobre todo a la posición y situación familiar, a los valores familiares y sociales de las personas, así mismo al sexo, edad, educación, socialización, consumo de alcohol y drogas.

Factores de contexto

Estos están referidos más a las características del contexto social, principalmente a la caracterización de la sociedad como una sociedad de post-conflicto con secuelas del enfrentamiento armado, la no desaparición de hechos generadores de violencia. Otros elementos incluidos en ésta categoría son el narcotráfico, el alto índice de portación de armas de fuego.

Factores institucionales

Estos están relacionados con los altos niveles de impunidad, la ineficacia de las instituciones encargadas del combate al crimen y a la corrupción (Corte, Suprema de Justicia, Ministerio Público, Policía Nacional Civil y Sistema Penitenciario) lo que origina perdida de confianza de la población hacia las instituciones"[33].

[33] CIIDH. Centro internacional para investigaciones en derechos humanos. **Informe de violencia en Guatemala.** Pág. 4

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

2.6. Formas de manifestación

Las formas en como se presenta la violencia son:

- **Violencia física:** esta tiene por objetivo inmovilizar a la gente, es la que se presenta con golpes, fracturas, heridas o muerte que puede ser de naturaleza política o criminal.

- **Violencia sexual:** Se manifiesta con insinuaciones, manoseos, caricias, incesto, irrespeto, abusos deshonestos, contagio venéreo, enfermedades infectocontagiosas, SIDA; otras formas o acciones de hostigamiento, busca tener relaciones violentas con la mujer.

- **Violencia emocional o psicológica**: Se presenta con insultos, gritos, desprecios, indiferencias, descalificaciones y culpabilización. La violencia psíquica o sicológica atenta el alma humana y persigue reducir la capacidad mental.

- **Violencia patrimonial**: Es cuando el agresor rompe los objetos de la mujer, utiliza el dinero de ella malgastando lo del gasto, vende cosas que sirven para la casa, vende la vivienda de la familia, vende cosas que pertenece a él o a la mujer.

- **Violencia en el ámbito público**: Se lleva a cabo por las personas que no son sus parientes, en la calle en la escuela, en el trabajo"[34].

[34] Morales Trujillo, Hilda. **Manual para el abordaje de la violencia en contra de la mujer**. Pág. 12.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPÌTULO III

3. El Estado y las instituciones en pro de la defensa y seguridad de los ciudadanos.

El Estado es un concepto político que se refiere a una forma de organización social soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado. El concepto de Estado algunos de ellos definen el Estado como el conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un territorio determinado.

Por ello se hallan dentro del Estado instituciones tales como las fuerzas armadas, la administración pública, los tribunales y la policía, asumiendo pues el Estado las funciones de defensa, gobernación, justicia, seguridad.

3.1. Organismos del Estado, funciones y finalidad

El Estado representa el paral de fortalecimiento para la defensa y seguridad de los ciudadanos y para ello depende de los siguientes organismos:

a. Corte Suprema de Justicia: Organismo que se encarga de administrar la justicia con independencia y potestad de juzgar por medio de tribunales jerárquicamente,

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

estructurados jurisdiccionalmente en cuatro niveles Corte Suprema de Justicia, Tribunal de Segunda Instancia, Tribunal de Primera Instancia, Juzgado de Paz, integrados por personal y jueces independientes que de acuerdo a lo que establece La Constitución de la República y las Leyes de la Republica hacen valer mediante acción legal la justicia, verdad y equidad.

Como misión es un organismo efectivamente independiente, capaz de prestar a la sociedad un buen servicio, eficiente, responsable y libre de corrupción, integrado por jueces igualmente independientes que despiertan la confianza de la sociedad.

Su visión es restaurar y mantener la armonía y paz social a través de prestar a la sociedad una satisfactoria administración de justicia fundamentada en los principios de imparcialidad, celeridad, sencillez, responsabilidad, eficacia y economía, con el propósito de hacer realidad y alcanzar los valores de justicia, verdad y equidad.

El objetivo de la misma es mantener la armonía y paz social a través de prestar a la sociedad una satisfactoria administración de justicia fundamentada en los principios de imparcialidad, celeridad, sencillez, responsabilidad, eficacia y economía. Todo esto con el propósito de hacer realidad y alcanzar los valores de justicia, verdad y equidad.

b. Corte de Constitucionalidad

Las primeras ponencias sobre la creación del Tribunal de Control Constitucional y del Proyecto de Ley de Control de Inconstitucionalidad, se presentaron para su discusión

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

en el seno del III Congreso Jurídico Guatemalteco, celebrado en la Ciudad de Guatemala en Septiembre de 1964. Dichas ponencias fueron aprobadas con importantes modificaciones introducidas por varios juristas Guatemaltecos.

Los Proyectos aprobados durante el III Congreso Jurídico tomaron como base la experiencia judicial guatemalteca y fundamentalmente la estructura del Tribunal Constitucional de la República Federal de Alemania y siguiendo las orientaciones del sistema Austriaco preconizado por el jurista Hans Kelsen.

El mencionado proyecto sirvió de marco de referencia a los constituyentes de 1965, quienes incorporaron el Tribunal Constitucional con el nombre de Corte de Constitucionalidad (Artículo 262), de carácter transitorio y no autónomo, integrado por doce magistrados, incluyendo al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien lo presidía, cuatro magistrados de la misma y los siete restantes por sorteo global que se practicaba entre los magistrados de las Cortes de Apelaciones y de los Contencioso Administrativo.

La Corte de Constitucionalidad organizada conforme a la anterior Constitución de 1965 y su Ley Orgánica, Decreto número ocho de la Asamblea Nacional Constituyente, era de competencia muy restringida y sus funciones se reducían exclusivamente a conocer ocasionalmente del recurso de inconstitucionalidad y, por esta vía procesal, a declarar por mayoría de ocho de sus miembros de la inconstitucionalidad de las leyes o disposiciones gubernativas de carácter general que contenían vicio parcial o total de inconstitucionalidad, pero excluía toda otra intervención respecto al amparo directo, el

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

conocimiento en apelación de esta acción, de la apelación de inconstitucionalidad en casos concretos y de otras materias. El 14 de abril de 1986 la Corte de Constitucionalidad quedó integrada por primera vez e inició sus funciones el nueve de junio de ese año.

La misión de la Corte de Constitucionalidad, como tribunal permanente e independiente, ejerce las funciones esenciales de defensa y restablecimiento del orden constitucional y del estado constitucional de derecho.

Derivado de esas funciones, que cumple jurisdiccionalmente, controla los actos del poder público y otros que, emanados de personas del ámbito del derecho privado, poseen la característica de autoridad. Para ello interpreta y aplica la normativa que concierne a las garantías constitucionales, protegiendo valores, principios, libertades y derechos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, en diversos tratados y convenios internacionales y otras leyes.

Su visión es fortalecer el orden constitucional y el estado constitucional de derecho, resolviendo con certeza jurídica y en forma ágil los casos que se someten a su conocimiento, de acuerdo con las competencias que le asignan la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad e impulsar los estudios y procedimientos necesarios para que determinadas normas contenidas en la Constitución Política de la República, se adecuen a la realidad nacional e histórica, con el objetivo de que se fortalezca el orden constitucional y el estado constitucional de derecho.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Dentro de sus funciones tiene determinar si una ley está sujeta a la jerarquía y limitaciones constitucionales se ha establecido la vía privativa especial de acudir a esta Corte, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional y a la que corresponde, como máximo intérprete de nuestro más alto conjunto normativo, determinar si las leyes emitidas rebasan o no esas limitaciones y se sujetan a su máxima jerarquía.

La función esencial de la Corte de Constitucionalidad, establecida en el Artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica que: es un tribunal permanente de jurisdicción privativa cuya función es la defensa del orden Constitucional, actúa como Tribunal Colegiado con independencia de los demás organismos del estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

c. Congreso de la República de Guatemala

El Congreso de la República de Guatemala es el órgano unicameral que ejerce el Poder Legislativo de Guatemala, está conformado por diputados electos de manera directa por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años pudiendo ser reelectos. El Congreso de la República de Guatemala inicia sesiones el catorce de enero al dieciséis de mayo de cada año y del uno de agosto al treinta de noviembre de cada año, y se reunirá en sesiones extraordinarias cuando sea convocado por la

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Comisión Permanente o por el Organismo Ejecutivo para conocer los asuntos que motivaron la convocatoria.

En cuanto a sus funciones el período anual de sesiones del Congreso se inicia el catorce de enero de cada año, sin necesidad de convocatoria. El congreso se reunirá en sesiones ordinarias del catorce de enero al quince de mayo y del uno de agosto al treinta de noviembre de cada año. Se reunirá en sesiones extraordinarias cuando sea convocado por la Comisión Permanente o por el Organismo Ejecutivo para conocer los asuntos que motivaron la convocatoria y las resoluciones del Congreso, deben tomarse con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que lo integran, salvo los casos en que la ley exija un número especial.

Los diputados pueden desempeñar el cargo de ministro o funcionario de Estado o de cualquier otra entidad descentralizada o autónoma. En estos casos deberá concedérseles permiso por el tiempo que duren en sus funciones ejecutivas. En su ausencia temporal, será sustituido por el diputado suplente que corresponda y son representantes del pueblo y dignatarios de la Nación; como garantía para el ejercicio de sus funciones gozarán, desde el día que se les declare electos, de las siguientes prerrogativas:

- Inmunidad personal para no ser detenidos ni juzgados.
- Irresponsabilidad por sus opiniones, por su iniciativa y por la manera de tratar los negocios públicos, en el desempeño de su cargo.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Sobre el periodo de funciones la potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, compuesto por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal y secreto, por el sistema de distritos electorales y lista nacional, para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

3.2. Instituciones en derechos humanos y su relación a la seguridad

a. Procuraduría General de la Nación: La Procuraduría General de la Nación es el órgano constitucional que tiene la representación del Estado de Guatemala y las funciones de asesoría y consultoría de los órganos y entidades del Estado, según el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Actúa independientemente, sin subordinación a ninguna autoridad. Sus actos se rigen por los criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y fidelidad a los fines del Estado. A la Procuraduría General de la Nación también le corresponde el ejercicio de la personería del Estado de Guatemala, lo que comprende las siguientes funciones:

• Representar y sostener los derechos de la Nación en todos los juicios en donde fuere parte, en coordinación con el Ejecutivo, y promover la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos

• Intervenir si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste, en los negocios en los que estuviere interesada la Nación, formalizar los actos y suscribir los contratos que sean necesarios con tal fin; y

• Cumplir los deberes que señalen otras leyes al Procurador General de la Nación.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

El Procurador General de la Nación, en casos específicos, puede delegar la representación del Estado en personal interno o externo de la institución, por medio de mandatos especiales. Sus funciones específicas son:

• Representar provisionalmente a los ausentes, menores e incapaces mientras no tengan personero legítimo

• Intervenir ante los tribunales de justicia en todos aquellos asuntos en que está llamado a hacerlo por el ministerio de la ley

• Promover la recta y pronta administración de justicia

• Investigar de oficio cualquier negocio en que esté interesada la Nación, así como recibir denuncias sobre tales negocios e investigarlas; y

• Rendir informes de los asuntos en que esté interviniendo, cuando se lo pida el Ejecutivo.

Bajo el mando del Procurador, el organismo posee las siguientes oficinas: Sección de Procuraduría; Sección de Consultoría; Abogacía del Estado Área Civil; Abogacía del Estado Área Penal; Sección de Asuntos Constitucionales; Sección de lo Contencioso Administrativo; Sección Laboral; Sección de Medio Ambiente; Sección de Menores; Unidad de la Mujer; Unidad de la Tercera Edad; Secretaría General; Dirección Administrativa y Auditoria Interna.

b. Procuraduría de Derechos Humanos: El Procurador de Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República de Guatemala para la defensa de los derechos humanos que la Constitución garantiza. Para el cumplimiento de sus atribuciones no está sometido a institución o funcionario alguno y actúa con total

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

independencia; incluso, en el ejercicio de sus facultades debe supervisar a la administración.

Los derechos humanos son las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales de que goza una persona y que se derivan de su dignidad, por lo que no pueden ser vulnerados y por ello los Estados y las leyes que los rigen tienen la obligación de reconocerlos, difundirlos, protegerlos y garantizarlos. Todas las personas, sin importar su edad, religión, sexo o condición social, gozan de estos derechos, los cuales son indispensables para el desarrollo integral del individuo.

La vigencia de los Derechos Humanos es un medio para la construcción de una sociedad democrática que debe surgir de un Estado Constitucional de Derecho, con el propósito que la sociedad pueda dinamizar el desarrollo de nuevos contenidos para la democracia y la paz.

En materia de derechos humanos, el Estado no sólo tiene el deber de reconocer los derechos humanos, sino también respetarlos y defenderlos actuando dentro de los límites que le impone la ley.

La figura del Procurador de los Derechos Humanos se remonta a fines del siglo XVI en Suecia y Finlandia, no estrictamente tal y como se conoce ahora, sino más bien como

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · SECRETARIA · GUATEMALA, C. A.

un vigilante de los fiscales públicos. "Al ser una persona que actuaba en nombre del rey como fiscal principal, esta figura era conocida como el Preboste de la Corona."[35]

El Artículo ocho de la ley del Procurador de los Derechos Humanos indica. Definición. (Reformado como aparece en el texto, por el Decreto Número 32-87, del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América el 16 de junio de 1987). El Procurador del os Derechos Humanos en adelante denominado: El Procurador, es un Comisionado del Congreso de la República de Guatemala para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. El Procurador para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala y esta ley establecen, no está supeditado a organismo institución o funcionario alguno, y actuará con absoluta independencia.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, indica que: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros, esto implica que debe de ser el órgano competente en el caso de Guatemala, que es la Procuraduría de los Derechos Humanos quien debe de garantizarlo.

---

[35] Cruz Navas, Silvia Maricel. **Tesis sobre las funciones del procurador de los derechos humanos**. Pág. 1

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

La Declaración de Viena adoptada el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos afirma que los Estados tienen el deber, sean cuales sean sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En materia de derechos humanos la base legal se encuentra establecida en el Decreto 54-86 reformado por el decreto 32-87, del Congreso de la República de Guatemala.

c. La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala:

Conjuntamente con Programas y Proyectos, Asistencia Social y Migraciones, forma parte de la Oficina de Servicio Social del Arzobispado de Guatemala (OSSAG), la cual fue creada por decreto arzobispal el 8 de mayo 1990.

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala surge por la necesidad de atender casos relacionados con violaciones a los derechos fundamentales de personas pobres que no tenían a donde recurrir ni condiciones económicas para contratar los servicios de un abogado.

Debido a esto, el trabajo de la Oficina se ha centrado principalmente en violaciones a derechos civiles y políticos que requieren una atención urgente para preservar la vida, la libertad o la integridad de las personas.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

A través de los años, el trabajo de derechos humanos se ha ido expandiendo y especializando de manera que la Oficina en su conjunto pueda responder de mejor manera a las necesidades del pueblo guatemalteco.

En la actualidad el deterioro creciente de las condiciones económica, política, y la impunidad con la cual operan agentes del estado, conlleva una grave amenaza para el fortalecimiento del proceso democrático.

A pesar de existir leyes e instituciones gubernamentales de control institucional dirigidas a la protección y defensa de los guatemaltecos, su accionar es casi inoperante debido a la falta de voluntad de hacerlas trabajar y cumplir con su cometido. El gobierno actualmente se ve entorpecido por un sistema jurídico débil en lo criminal, obstruido por una herencia de instituciones corruptas e ineficientes. La inacción gubernamental frente a las violaciones de los derechos.

3.3. Actitud del Estado frente a la violencia en Guatemala

En cuanto a la actitud del Estado esta deja mucho que desear, debido a que en la actualidad no se cuenta con registros confiables de información relacionada a la violencia social y fundamentalmente a la relacionada a los índices delictivos. Por eso es importante darle un tratamiento específico a la generación y registro de información relacionada a la violencia y la seguridad, ya que esto permitirá dimensionar y caracterizar adecuadamente el fenómeno en el país la creación de un sistema

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

integrado en el que participen las diferentes instituciones relacionadas al tema de justicia y seguridad.

Por otra parte el Estado no trabaja o visiona la problemática de la alta relación que se evidencia entre juventud y violencia, la que genera una serie de prejuicios y estereotipos que impiden avanzar en el conocimiento de las reales motivaciones de la violencia.

Si se quiere lograr mayor acertividad en las acciones dirigidas a este segmento de la población, es preciso investigar las raíces y manifestaciones de la violencia (su lenguaje, estética y símbolos). Es preciso también, que estos estudios no se refieran sólo a las clases populares sino que incluyan a las clases medias y a las élites, y que analicen diferenciadamente el comportamiento de hombres y mujeres, a fin de conocer los peligros (en la casa y en la calle), las exigencias y las limitaciones a los que se enfrentan unos y otras.

Otro problema evidente es que la falta de de seguridad ciudadana pasa forzosamente por el fortalecimiento del ente encargado de la investigación y la acusación penal. Para ello debe de tomarse en cuenta que el Estado no a depurado administrativamente el Ministerio Público ya que es bien sabido el funcionamiento de estructuras ligadas a las mafias y al poder oculto dentro de esta institución así mismo es importante dotarles de mayor recurso económico y de programas de capacitación.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

3.4. Actitud de las instituciones encargadas

Guatemala se ha caracterizado por una serie de momentos de crisis e inestabilidad política que han afectado no sólo la institucionalidad encargada de mantener el control político, sino también la de ejercer el control social. Esto ha devenido en alterar la relación entre gobernantes y gobernados, al punto de que los regímenes políticos han sido incapaces de superar sus debilidades históricas. Por su parte, los sistemas políticos de los países latinoamericanos poco aportan para que las amenazas sobre la democracia desaparezcan.

Los puntos torales al momento de garantizar el sistema democrático son precisamente los que tienen que ver con reglas claras, libertad, acceso a la justicia, cumplimiento de la ley y ausencia de impunidad. Sin bien todos los puntos que se acaban de citar resultan importantes, el presente ensayo se centra en abordar a la impunidad como medular al momento de tratar las garantías de la democracia, así como su incidencia sobre las áreas de justicia y seguridad.

La impunidad debe ser entendida como la falta de castigo, la ausencia de cumplimiento de la ley. Es decir, no importa la existencia de la tipificación del delito y su sanción, pues quien transgreda la ley está asegurado de que no será castigado. Esto genera un encadenamiento de diversos componentes que repercuten en ilegitimidad del sistema democrático, al existir personas que transgredan, instituciones que no hacen cumplir la ley existente, entes de seguridad que sopesan su actuación en función de que el delito

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

no será castigado, entre otros. Todo esto nutre al sistema político, al sistema de partidos, al sistema electoral y peor aún, al sistema de justicia y seguridad.

De la mano de la impunidad se encuentran lógicamente la corrupción. En Guatemala esto no deja de avanzar ya que es una constante que las organizaciones públicas mediante sus representantes, utilizan sus funciones y medios a favor de un provecho económico, político o de otra índole.

Esto indica que la corrupción como tal tiene una fuerte relación con la debilidad institucional. Las instituciones públicas, entendidas como un todo orgánico, con un cuerpo reglamentario que la estructura y que tienen por finalidad una función pública, no garantizan el cumplimiento de los objetivos por los cuales fueron creados. Incluso en algunos casos, las instituciones puede ser creadas para ser precisamente infuncionales y débiles, porque son disfuncionales en sus objetivos, pero funcionales para el sistema.

Es decir, las personas que constituyen una institución dentro de un sistema de seguridad y justicia pueden interiorizar a la impunidad, la corrupción y probablemente muchos otros vicios como algo normal y contra lo cual no se debe de hacer nada, porque pasa de un plano normativo a uno eminentemente positivo.

Ante todo ello se debe dejar de entender que la justicia y el respeto de los derechos humanos en Guatemala, se encuentran muy lejos de la verdadera naturaleza y esto da como resultado que las instituciones encargadas no tienen la capacidad de hacer valer

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

esos derechos o garantías; posiblemente en algunos casos por corrupción pero en otros por falta de capacidad económica y humana de las instituciones, esto debido a que el mismo Estado de Guatemala, las debilita.

3.5. Actitud de instituciones en defensa de los derechos humanos

La actitud de las instituciones en defensa de los derechos humanos, depende muchos de la actitud que el Estado presenta.

La seguridad ciudadana se define, de una manera amplia, como la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana en términos de libertad, acceso al mercado y oportunidades sociales. La pobreza y la falta de oportunidades, el desempleo, el hambre, el deterioro ambiental, la represión política, la violencia, la criminalidad y la drogadicción pueden constituir amenazas a la seguridad.

La seguridad ciudadana demanda la creación de condiciones económicas, políticas y sociales adecuadas para el desarrollo de un país contribuyendo de esta forma a evitar la ruptura de la cohesión social. En este sentido, la pobreza, especialmente la pobreza relativa, se convierte en un problema de seguridad no porque ser pobre convierta a las personas en delincuentes, sino porque puede producir fragmentación social y convertirse en un obstáculo para el desarrollo, siendo de ese punto de vista que las instituciones en defensa de los derechos humanos se han manifestado.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Dichas instituciones han hecho énfasis en el problema de poca atención del Estado ante los mencionados anteriormente y estos al no ser atendidos dan como resultado una serie de necesidades y problemáticas que se reflejan en el aumento de hechos delictivos y de violencia en general.

Por otra parte la actitud de las instituciones no debe ser únicamente de conocimiento o de estudios, sino de exigencia al Estado para cumplir con las obligaciones que la Constitución Política de la República de Guatemala le ordena y por ende ser observadores de dichas exigencias, considerando entonces que la actitud de las mismas es demasiada pasiva para las necesidades y problemas que enfrenta hoy en día Guatemala ante los índices de violaciones a los derechos humanos y seguridad de los ciudadanos.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPÍTULO IV

4. Incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009 del Ministerio de Gobernación, causas, efectos y posibles soluciones

El Acuerdo Gubernativo 105-2009 de la República de Guatemala, fue creado con el objeto de reformar ciertas normas que fueron establecidas en la Ley de Tránsito emitida por el Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 132-96, para garantizar a la población el cumplimiento de las funciones principales del Estado, como es la de brindar seguridad a la sociedad.

Las causas mediante las cuales se vio el Estado en la necesidad de crear un acuerdo mediante el cual se reformara ley ya existente en el sentido del uso de motocicletas, ya que por el alto índice de inseguridad en el que se encuentra, y al darse cuenta que ante contar con las instituciones encargadas de velar por la seguridad de la sociedad estas no logran cumplir con su función, logrando como efecto la creación de prohibiciones así como normas especificas en el uso de motocicletas en ciertos departamentos de la Republica. El objeto es encontrar una solución inmediata ante la falta de estrategias de seguridad, para así poder reducir el alto índice de inseguridad.

4.1. Causas de incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009

Un aspecto que es necesario considerar en forma general, es el que se refiere a la adecuación de las normas a la realidad social. Las leyes guatemaltecas reposan sobre

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

una ficción jurídica de la justicia igualitaria y la posibilidad de todos los ciudadanos de ejercer sus derechos y deberes, pero al aplicarse este sistema a una realidad social particularmente desigual, desde el punto de vista económico y social, de hecho se pone a la mayor parte de los individuos de la sociedad en una situación de desventaja y de difícil acceso.

A pesar de los profundos cambios legislativos y de los cuantiosos recursos destinados para tal finalidad, los resultados finalmente obtenidos han sido más bien modestos. Las administraciones de justicia en esta región continúan mostrando, en términos generales, los grandes males que tradicionalmente han padecido, es decir, ineficiencia en la resolución de los litigios, falta de transparencia, corrupción, prebendas, sujeción a interferencias de todo signo e inaccesibilidad para una importante mayoría de la ciudadanía, entre otros.

Por tanto, las esperanzas y expectativas depositadas en estos procesos de reforma o de nuevas leyes se han visto parcialmente frustradas y esto se ha traducido, inevitablemente, en una manifiesta insatisfacción ciudadana que se acentúa en aquellos sectores sociales históricamente más desamparados.

Desde el momento en que se decide mejorar la eficiencia de la justicia se está cuestionando abiertamente la estructura y el reparto de poder dentro de la organización. En este sentido, muchas de las reformas o leyes nuevas que se han

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

introducido recientemente han creído erróneamente que se aplicaban sobre una *tabula rasa*. Los principales actores vinculados con la administración de justicia han demostrado su resistencia y recelo al cambio. Incluso cuando las reformas han sido necesarias por su urgencia y flagrancia, han presionado para que éstas fueran formuladas o diseñadas de acuerdo con sus criterios excluyendo de esta tarea a profesionales y especialistas de otros campos.

Una de las razones por las cuales las leyes no se adaptan a la realidad, puede ser la ficción de un igualitarismo que ignora la desigualdad social existente. Esta desigualdad se hace aún más evidente y compleja cuando se superpone la discriminación y el prejuicio. Además, el principio según el cual contra la observancia de una ley promulgada en el Diario Oficial no se puede alegar en ningún caso ingnorancia, principio jurídico de positivismo usual y que busca la seguridad y eficacia del sistema legal, está absolutamente divorciado de la realidad en Guatemala, donde un alto porcentaje de la población es analfabeta, aun cuando los informes de gobiernos anteriores dice lo contrario.

Aparte de la inadecuación de las normas jurídicas vigentes, es necesario señalar que todo el corpus jurídico-penal es una suma heterogénea de diversos decretos, leyes y reglamentos que han sido dados bajo distintos regímenes, especialmente de la época de gobiernos militares, por lo que poseen diversas inspiraciones o concepciones. Precisamente uno de los problemas a este respecto es no sólo la heterogeneidad sino la falta de garantía de los derechos individuales en algunas de ellas.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Por otra parte las prácticas corruptas pueden verificarse tanto dentro de organizaciones públicas o privadas y que pueden implicar ya sea actos de omisión o de comisión, sostiene que "de manera análoga a otros problemas sociales tales como la polución o una epidemia, la corrupción admite grados. Existe casi en todas partes y su profundidad difiere, como difiere el daño social que provoca en cada caso[36]".

Los habitantes de la República de Guatemala no solamente enfrentan la falta de sanción a los crímenes, también se ven afectados por aquellos elementos que impiden un acceso cierto a la justicia o que hoy en día pueden ser también aquellos factores o figuras nuevas que no sean efectivas o proveen de certeza jurídica, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

a. Ausencia del Estado de derecho. No se respeta el principio de legalidad. Los políticos con poder, los gobernantes, los grandes empresarios, los militares y los grandes capos del crimen organizado están fuera del alcance de la ley. Solamente el pobre, el que tiene desventajas sociales y políticas va a la cárcel y ahí puede pasar muchos años sin la asistencia de defensores públicos y sin condena.

b. La inoperancia de los órganos judiciales. Las reformas y nuevas leyes que se han impulsado en los últimos años constituyen tan sólo un germen de lo que debiera ser la

---

36 Klitgaard, Robert, **"Estrategias a nivel nacional e internacional para reducir la corrupción"** Pág. 252.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · SECRETARIA · GUATEMALA, C. A.

transformación institucional que asegure el acceso a la justicia y la eliminación de todas las formas de impunidad.

c. La violación de las garantías del debido proceso y el litigio malicioso. Hoy más que antes proliferan las prácticas reñidas con la ética que buscan entorpecer los procesos judiciales y ganar por las malas un caso judicial.

d. El secreto de Estado. El Estado, principalmente el Ministerio de la Defensa Nacional, sigue negando información que podría contribuir a esclarecer los grandes crímenes de lesa humanidad que hay en nuestra historia. Y en relación a la realidad nacional muchas de las estructuras de organizaciones criminales vienen de dicho ministerio y que vienen a provocar una serie de hechos de violencia y corrupción al sistema de justicia.

e. Retardo. No se han implementado mecanismos y procedimientos para agilizar la administración de justicia. Ha sido escaso el impacto de los centros de mediación y de gestión judicial, pues de todas maneras los casos sobrepasan las capacidades de los juzgados y las oficinas del Ministerio Público.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

f. La violencia y el hostigamiento. La justicia está siendo administrada en un marco de violencia, que ha cobrado ya la vida de varios jueces, fiscales, abogados y testigos; y mantiene bajo acoso a todos los operadores de justicia que conocen casos de alto impacto. Los jueces de paz, que se encargan de faltas e infracciones de menor rango, figuran también entre los más afectados.

g. La vulnerabilidad de la independencia judicial y de la autonomía de los fiscales; las presiones internas y las presiones externas. La independencia judicial y la autonomía de los fiscales están bajo presión constante. A veces, son las mismas autoridades judiciales y fiscales quienes ejercen presión para que las resoluciones estén a la medida de sus deseos. En otras ocasiones, las presiones vienen de fuera del sector justicia y proceden de personas o grupos de poder que quieren que la justicia esté a la medida de sus intereses.

h. El presupuesto. El sector justicia no tiene un presupuesto adecuado. La solución no consiste solamente en dar más dinero a las instituciones. También hay que vigilar los egresos, para determinar si hay transparencia en el manejo de los recursos y si el gasto público en el sector justicia es eficiente, racional, ordenado y mesurado.

i. La falta de ética profesional de algunos operadores de justicia y de algunos abogados. El Colegio de Abogados tiene un código de ética que debe ser observado

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

por todos sus colegiados, pero al parecer no hay control sobre su cumplimiento. El Organismo Judicial también logró su Código de Ética en el año 2001, pero hasta ahora no se tiene noticias sobre su observancia. Por falta de sanciones siguen siendo permitidos la mala práctica judicial, el litigio malicioso y otras conductas inapropiadas, tomando entre ellas todas las que tengan relación con el crimen organizado.

j. La inoperancia de los controles democráticos. En la medida que el sistema de justicia no ofrezca resultados en tiempo razonable y en circunstancias acordes con el Estado de Derecho, seguirá en controversia la función de las instituciones como entes de control democrático. La justicia no implica solamente el esclarecimiento y la sanción de los crímenes, también significa que los órganos judiciales deben vigilar y enmendar las conductas del Estado que atenten contra los derechos y las libertades de los ciudadanos. Si esto no se cumple, la vigencia de los derechos humanos no estará consolidada

4.2. Efectos de incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009

El recurso a la justicia está también condicionado por la imagen que de ella tengan los ciudadanos. Sólo si estos estiman que el procedimiento a seguir es sencillo y que serán tratados con imparcialidad y justicia aceptarán eventualmente recurrir al sistema.

La confianza de los ciudadanos en el sistema está asimismo condicionada por la creencia en la existencia de corrupción y de malos tratos en dicho sistema. Estos niveles de confianza y satisfacción con el sistema judicial tan desalentadores, ponen de manifiesto el divorcio existente entre el rendimiento de las reformas y nuevas leyes finalmente implementadas y las expectativas de la ciudadanía.

Estos niveles de confianza y satisfacción con el sistema judicial tan desalentadores, ponen de manifiesto el divorcio existente entre el rendimiento de las reformas y nuevas leyes finalmente implementadas y las expectativas de la ciudadanía. Además, la baja eficiencia del sistema judicial reduce el riesgo de penas o castigos para los que infringen las leyes.

Los efectos del incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009 se reflejan en dos formas que son básicamente:

El primero que es el legal, y que refiere a la existencia de una norma de derecho vigente, pero no positiva ya que refleja la falta de cumplimiento por partes de las personas obligadas a sujetarse a la misma, así como la aplicación de la misma por parte de las instituciones encargadas en velar, lo que denota fácil el incremento de hechos violentos en contra de los ciudadanos.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

En segundo el efecto es el social, que lo establece es la falta de confianza que la sociedad actualmente tiene de las normas y de la aplicación de las mismas y que se refleja en una falta de confianza para el Estado y para el sistema de justicia.

4.3. Instituciones de actuación ante el incumplimiento al Acuerdo Gubernativo 105-2009

Ahora bien en cuanto a las instituciones que coadyuvan en el proceso de incumplimiento de la norma, se establecen las siguientes:

a. Ministerio Público: Es la institución responsable de la persecución penal pública de los delitos en Guatemala. Según la Constitución Política, posee autonomía funcional y no está subordinada a ninguno de los poderes del Estado. Su jefe máximo es el Fiscal General de la Nación, nombrado por el Presidente de la República desde una nómina de seis candidatos propuestos por una comisión de postulación.

Como rector de la Carrera del Ministerio Público y controlando y asesorando al Fiscal General se encuentra el Consejo, integrado por siete miembros: el Fiscal General, quien lo preside, tres fiscales en Asamblea General de Fiscales y tres miembros electos por el Organismo Legislativo. La Fiscalía General cuenta con dos órganos de apoyo: la Dirección de Investigaciones Criminalísticas y la Oficina de Protección de Sujetos Procesales en Materia Penal.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

La gestión y planificación de las actividades del Ministerio Público la ejerce la Unidad de Planificación, compuesta por dos departamentos, Organización y Métodos e Informática, así como por dos secciones: Proyectos y Cooperación Técnica.

b. Instituto de la Defensa Penal Pública: El Instituto de la Defensa Penal Pública es el organismo autónomo responsable de la defensa pública en Guatemala. Fue creado en 1997, luego del compromiso adquirido por el Estado en los Acuerdos de Paz, donde se instituyó la necesidad de contar con un órgano autónomo que asumiera la efectiva defensa de los ciudadanos. Antes del establecimiento de este Instituto, la defensa era asumida por los bufetes populares de las universidades del país.

Dentro de las principales funciones del Instituto de la Defensa Pública, se encuentran:

• Intervenir gratuitamente en la representación de personas de escasos recursos económicos que se encuentran sometidas a un proceso penal a partir de la sindicación de posible autoría o participación en un hecho punible

• Asistir a cualquier persona de escasos recursos que solicite asesoría jurídica cuando ésta considere que pudiera estar sindicada en un procedimiento penal; y

• También debe proporcionar defensa técnica a quienes, aun teniendo recursos económicos opten por su servicio, caso en que deberán pagar los correspondientes aranceles.

El Director General del Instituto es elegido por el Congreso de la República, de una terna propuesta por el Consejo del Instituto.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Existen secciones departamentales establecidas en cada uno de los departamentos del país. Cuentan con un máximo de tres defensores de planta, uno de los cuales cumple la función de Coordinador Departamental, nombrado por el Director General. Primordialmente deben supervisar el trabajo de los defensores de planta que son aquellos que en la práctica, están encargados de la adecuada defensa de los imputados que no pueden solventar su defensa técnica. Además, debe recibir los casos en su Departamento y proceder a su distribución entre los defensores; ejercer las funciones del defensor de planta que le son propias y aquellas que el Director General le delegue.

c. Órganos de la Policía Nacional Civil: En Guatemala legalmente solo existe un cuerpo de policía encargado de la seguridad ciudadana, conocido como Policía Nacional Civil teniendo como fundamento jurídico el Decreto 11-97 del Congreso de la República. La misma es la institución pública, profesional y armada, ajena a toda actividad política, organizada jerárquicamente, encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública.

En el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC), se establecieron una serie de compromisos en materia de seguridad pública. Uno de los más importantes fue la creación de una nueva institución policial civil bajo la dirección del Ministerio de Gobernación, jerárquicamente estructurada, dotada de recursos suficientes, que contara con departamentos

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

especializados y donde el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala estuviera presente. En cumplimiento de este compromiso se creó la Policía Nacional Civil, en donde se fusionaron los dos antiguos cuerpos policiales (Policía Nacional y Guardia de Hacienda) en uno solo, teniendo como fundamento jurídico el Decreto 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil.

La Dirección General de la Policía Nacional Civil es el órgano de superior jerarquía dentro de la institución y ejerce el mando a través del Director General, quien ostenta su representación. Para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones, esta Dirección está conformada por varias secretarías y unidades entre las cuales se encuentran las secretarías: General, Privada, Ejecutiva, de Asistencia Jurídica y de Comunicación Social.

A su vez, las funciones varían de acuerdo a sus especialidades. De esta forma, la función de investigación y descubrimiento del delito está a cargo de la División Especializada de Investigación Criminal (DEIC). Por otro lado, la función de prevenir, investigar y perseguir los delitos e infracciones del contrabando, defraudación fiscal y aduanera, en contra de la propiedad intelectual y el lavado de dinero y otros activos, lo tiene asignado la División de Fiscal y Fronteras.

d. Sistema penitenciario: La Dirección General del Sistema Penitenciario es el órgano responsable de facilitar los procesos de readaptación, reeducación y reinserción de los reclusos, así como garantizar su custodia y seguridad en los centros penales. Le corresponde también la capacitación y formación del personal.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Para el cumplimiento de sus objetivos, esta Dirección General lleva a cabo, por medio de los órganos que la integran, las siguientes funciones:

• Promover la readaptación y reeducación de los reclusos a efecto de prepararlos para su futura reinserción en la sociedad, en condiciones de productividad y respeto a los valores sociales

• Proporcionar capacitación y formación continua del personal penitenciario en todas aquellas áreas que se relacionan con el desarrollo de sus funciones, con la finalidad de establecer y fortalecer la carrera penitenciaria

• Fortalecer todas las acciones encaminadas a dar estricto cumplimiento a lo establecido para los derechos humanos y las garantías constitucionales que se relacionan con el tratamiento de los reclusos

• Favorecer el uso de la tecnología moderna para el establecimiento de una red de comunicación entre todos los sectores involucrados en el estricto cumplimiento de las condenas de los reclusos

• Establecer la clasificación de los reclusos para proporcionarles un tratamiento diferenciado

• Promover la coordinación con otras instancias del sector justicia para el mejor cumplimiento de sus funciones

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPÍTULO V

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

5. Deberes del Estado

La Constitución Política de la República de Guatemala, estipula en su Artículo número dos: es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República de Guatemala la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. En este Artículo se ve reflejada la seguridad jurídica que el estado debe garantizar a los habitantes, y se mencionan las garantías mínimas que otorga la Constitución, por lo tanto el Estado está obligado a adoptar medidas que a su juicio sean convenientes según las necesidades de la colectividad.

5.1. Actitud del Estado frente al cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009

Otro gran ámbito de estudio es el relacionado con los responsables de enfrentar las amenazas que refieren a la seguridad de los guatemaltecos hoy en día. Esto requiere un profundo análisis del sistema político que rige en determinado momento en una sociedad.

El sistema de seguridad en su conjunto es asumido por las estructuras que se enmarcan en la concepción de Estado al que pertenecen y sirven. El origen de las discusiones filosóficas, políticas e ideológicas en torno al tema de la seguridad, se da a

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

partir del cambio del sistema político del Estado. El debate surge precisamente con el cambio del contexto sociopolítico pues, al modificarse este, cambia desde el fondo el sustento teórico sobre el cual se basa el sistema de seguridad del Estado. Y al modificarse éste inevitablemente debe transformarse todo lo que depende de él, sin embargo, la evolución conceptual y su aplicación en los hechos prácticos no se presenta de forma continua y lineal, sino que están sujetas y abiertas a diferentes ritmos y direcciones, que para el tema de la seguridad aún no están del todo resueltos.

El tema de la seguridad se ha convertido en uno de los más importantes y sensibles dentro de las tareas que conjuntamente tienen que asumir, aportar y solucionar tanto el Estado como la sociedad. El aumento de la inseguridad, su percepción, y la complejidad de sus orígenes conforman una serie de retos que deben ser atendidos con urgencia y los cuales hasta el momento no han sido solventados por un Gobierno que parece ser incapaz de poder enfrentar la inseguridad.

Por otra parte, de ser necesario abordar problemas específicos de la seguridad de acuerdo con los contextos específicos donde esta deba desarrollarse. Aun existen aspectos ambiguos e incluso contradictorios en el análisis teórico, por lo cual ahondar en el tema y aclarar sus diferentes componentes e interrelaciones contribuir enormemente a una ejecución y puesta en práctica más coincidente con los principios que persigue el régimen democrático.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

El reto en el caso de países como Guatemala, es precisamente la consolidación democrática. La transición que experimenta el Estado para superar el autoritarismo, es todavía un camino difícil en el .ámbito de la seguridad, pues es fundamentalmente en este aspecto que la esencia del régimen tiene su más clara expresión. El cambio conceptual, normativo, funcional y estructural de las fuerzas responsables de la seguridad, implica una transformación muy profunda y compleja, ya que involucra aspectos tanto subjetivos como objetivos.

En la actualidad Guatemala se adelantan esfuerzos para fortalecer la seguridad, pero existen aún numerosos tropiezos, que básicamente podría resumirse en dos aspectos: en el ámbito de la participación ciudadana, formar capacidades y favorecer la incidencia en la agenda pública de la seguridad; en el .ámbito público, fortalecer la reforma policial y servicios de inteligencia en el marco de la reconversión militar, de manera que la institución castrense cumpla con las funciones de defensa para las cuales fue creada.

Un aspecto fundamental es el respeto a los derechos humanos, como un principio elemental del régimen democrático, es cumplir con el compromiso de acompañar en todo momento la transición y la creación de una política pública de seguridad, advirtiendo que la frontera entre el cumplimiento del deber de las fuerzas de seguridad, de defensa o ciudadanas, han estado en la historia del país, muy comprometidas en torno a las garantías individuales de población. Este tema es fundamental, ya que implica el sustento como garantía de un Estado de derecho y el cual se debe de

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

fortalecer a través de una elaboración de políticas válidas y efectivas que permitan resguardar los principales intereses de la población.

En el rubro de la seguridad ciudadana el gobierno sigue con déficit a pesar de las buenas intenciones que por momentos parece tener. La percepción de que la violencia es mayor a la de otros años es elevada y la tendencia de crímenes cometidos contra los pilotos del transporte público, mujeres y jóvenes no muestra señales de descenso, y lo peor de todo es que en su mayoría los asesinos se han conducido en moto.

Para paliar la situación el Gobierno ha intentado dar algunas explicaciones para disminuir el descontento popular provocado por los asesinatos. En algunos casos ha dicho que los crímenes no responden a actos del crimen organizado, sino a venganzas personales, rivalidades o bien a asuntos pasionales. Entonces lo que se reclama con insistencia es la aplicación de acciones concretas que estén encaminadas no sólo a frenar los asesinatos sino todos los episodios de violencia y criminalidad que golpean a los guatemaltecos y guatemaltecas.

Las respuestas han ido desde acciones policiales de poca envergadura, hasta la construcción de esfuerzos estatales que involucran a los tres organismos del Estado.

Una de las medidas provenientes del Ministerio de Gobernación, que ha sido cuestionada, es el Acuerdo Gubernativo No. 105-2009 del Congreso de la Republica de

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Guatemala en el que se prohíbe que circulen dos personas en una misma motocicleta, les obliga a utilizar un chaleco y casco con el número de matrícula y aunque la medida es de carácter temporal, los usuarios de las motocicletas se resisten a aceptar la medida y a cumplirla.

Según las autoridades la mayoría de sicarios cometen sus crímenes desde motocicletas en marcha, viajan en pareja y aprovechan la ventaja que proporciona su vehículo para desplazarse y huir. De acuerdo con esa forma de operar, las autoridades consideraron lógico hacer modificaciones al reglamento, y como argumento principal vendieron la idea que estas medidas fueron muy efectivas en Colombia contra los sicarios y que gracias a ello los crímenes disminuyeron. Pero lo que el Gobierno está enfrentando en un primer momento es la desaprobación de sus medidas y, en un segundo momento podría enfrentar críticas mayores si, a pesar de las restricciones, continúen los crímenes.

Más completo resulta el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia, firmado por los Organismos Judicial, Legislativo y Ejecutivo y el Ministerio Público, en el cual se distribuyen, dentro de 10 ejes centrales, 101 acciones encaminadas a resolver el problema de la inseguridad ciudadana. El acuerdo persigue, según las mismas autoridades, superar la confrontación, la exclusión social, la inequidad, la violencia y la impunidad que históricamente ha vivido la sociedad guatemalteca.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Algunas acciones destacadas del Acuerdo son: la creación del Ministerio de Seguridad Pública, implementar la Política Nacional de Seguridad, democrática e integral; favorecer la participación ciudadana en la formulación de políticas de Seguridad, realizar una reforma policial, mejorar el presupuesto destinado a la seguridad y al fortalecimiento institucional, crear la escuela de Ciencias Policiales, realizar una reforma policial, descentralizar la inspectoría general, volver eficiente el sistema penitenciario, impulsar políticas e institucionalidad para la investigación criminal, promover acciones para garantizar la administración de justicia y combatir la impunidad, aprobar leyes para regular a las empresas de seguridad, y para el control de armas y municiones.

5.2. Creación de mecanismos de control por las Instituciones vinculadas para el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009

La institución plenamente vinculada al cumplimiento y verificación del Acuerdo Gubernativo 105-2009, lo es Gobernación Departamental por medio de la Policía Nacional Civil y de la cual se debe de señalar que dentro de su estructura existen ineficiencias para combatir la delincuencia, evidenciado una serie de problemas, como el carácter reactivo y burocrático del sistema, la falta de profesionalización y equipamiento del personal, bajas remuneraciones, multiplicidad de funciones y también casos de corrupción.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Es por ello que dentro de uno de los mecanismos para mejorar el control se debe de plantear la necesidad de introducir reformas al sistema y reforzar a la Policía Nacional Civil, enfatizando en aspectos específicos como lo es adecuar y actualizar la reforma policial a partir de las propuestas condensadas con sociedad civil, tomando como base para ello un aumento del presupuesto tanto en cuanto a invertir en los mismos, como para mejor funcionamiento, logrando con ello un mejor despliegue de agentes, sino que además dotarlos de mejor equipo y que los mismo velen por el estricto cumplimiento de toda norma jurídica.

Así mismo se debe de crear y fortalecer planes y estrategias que permitan superar el carácter reactivo de la policía para que se adelante a los hechos y prevenga escenarios posibles, y no llegar a lo que toda la población señala actualmente que es que la policía nunca llega al lugar de los hechos.

Otro mecanismo que ayudaría al control sería la profesionalización de la Policía Nacional Civil, específicamente en cuanto a capacitación y entrenamiento, formando grupos específicos de control de calles y áreas de mayor delincuencia.

El fortalecer la academia de elementos de la Policía Nacional Civil, en cuanto a que el mismo sea un real filtro de buenos elementos, siendo necesario que se delimite las actuaciones de dicha institución para fortalecer las formas de control, sin dejar de tomar

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

en cuenta la necesidad de graduar una cantidad de elementos que permita mejorar y fortalecer el recurso humano.

Otra de las formas para mejorar las condiciones de control lo es la atención que se le da a la sociedad que requiere de servicios de seguridad, siendo por ello necesaria la reestructuración y acceso a llamadas de emergencia, habilitando además un número específico para las faltas que sean cometidas por los mismos agentes.

Todo ello entonces, viene a provocar que los agentes deben de estar en mejores condiciones, iniciando por el salario, lo cual les permita tener una dignificación como personas, mejorándoles además las condiciones de trabajo, ya que es evidente que en muchas sedes las condiciones de sobre vivencia son nefastas.

5.3. Coordinación estratégica por parte de las instituciones obligadas a realizar el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009

Los temas de seguridad, defensa e inteligencia han cobrado importancia en Guatemala con ocasión del inicio de la transición a la democracia, pero especialmente a raíz de la suscripción de la paz firme y duradera. Una de las premisas para el desarrollo de una sociedad democrática, es la información y el conocimiento para que el ciudadano participe. En este sentido mientras más personas conozcan los temas que tradicionalmente estuvieron reservados a especialistas, a miembros del ejército y a las

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

fuerzas de seguridad, mejores y mayores opciones existirán de control democrático y de legitimidad del sistema político.

Un aspecto fundamental es la coordinación interinstitucional entre las diferentes dependencias del Estado relacionadas con la seguridad y la justicia. Es necesario un nuevo marco de relación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil ya que actualmente esta no sólo es débil sino afecta el proceso de investigación.

El Acuerdo Gubernativo 105-2009 fue publicado el 8 de abril de 2009, emitido por el presidente de la República de Guatemala, el mismo modifica los Artículos 46, 48 y 185 del Acuerdo Gubernativo 273-98, del 22 de Mayo de 1998, el cual contiene el Reglamento de Tránsito. Al mismo tiempo adiciona los Artículos 48 Bis y 48 Ter y la cual en resumen por medio del cual se autoriza que solamente una persona pueda viajar en moto, además se debe de portar un chaleco fluorescente con el número de la placa legible al dorso de dicho chaleco y en el casco del conductor se deberá portar visible el número de placa de la motocicleta.

Esta medida surge debido a la cantidad de crímenes que se cometían en moto y pero aun que se siguen cometiendo, y se ha popularizado este tipo de crímenes en motocicleta por la efectiva rapidez con la cual se dan los responsables a la fuga.

Las multas por violar uno de los artículos del Acuerdo Gubernativo 105-2009 parten de un mil quetzales, sin embargo respecto a este tema hay puntos encontrados, por un

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

lado hay gente que opina que la misma es buena toda vez que evita la proliferación de bandas que utilizaban como modus operandi el transportarse en moto, como factor a favor también se observa que no es seguro transportar muchas personas en moto, el cuadro costumbrista del guatemalteco es llevar a toda la familia en moto sin cuidar la seguridad.

Desde el punto de vista jurídico es improcedente en algunos aspectos, aunque la vigencia del mismo reduzca la criminalidad en el país, pues las Tarjetas de Circulación de las Motocicletas y los Títulos de Propiedad de las Motocicletas, ambos títulos que amparan la propiedad de dichos vehículos contemplan que este tipo de vehículos es dos asientos, por lo cual esta medida contradice plenamente la concepción legal que amparan los títulos de propiedad de dichos vehículos.

Así mismo como acción paliativa a los múltiples hechos delictivos cometidos por individuos a bordo de motocicletas, el Organismo Ejecutivo a través del Acuerdo Gubernativo 105-2009, publicado en el Diario Oficial, prohíbe que los vehículos de dos ruedas sean ocupados por más de una persona, situación que como se manifiesta anteriormente se observó con malos ojos por parte de los motoristas y otros sectores. Ahora bien el resultado de dicha problemática se extiende debido a que sólo se publicó pero realmente no se ejecuta, no es una norma positiva, ya que las instituciones responsables de verificar el cumplimiento no son idóneas ante tal tarea, por falta de recurso humano, financiero y por falta de atención del mismo Estado.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Ante todo lo anterior la solución debe de encontrarse, el primero y principal es el cumplimiento y aplicarse la norma por parte de las instituciones encargadas de velar por el estricto cumplimiento de dicha norma, y segundo en que de manera institucional se debe de fortalecer una política social y de desarrollo, principalmente las relacionadas con desarrollo local, el concepto de redes es fundamental, en virtud de que lo que se trata es inicialmente de aprovechar y luego consolidar grupos que puedan aportar ideas a la problemática de la seguridad.

El enfoque apunta entonces a buscar la coordinación interinstitucional y luego involucrar el ámbito de la cooperación público-privada. En un tema como el de la seguridad, que depende en buena parte de la obtención y difusión de información, resulta también imprescindible la incorporación de todos los actores para apropiarse del tema. Debe tenerse también presente que en un clima de perfeccionamiento democrático, el tema de consolidación del capital social es imprescindible. En tal sentido, las políticas atinentes a seguridad ciudadana podrían ser una excelente oportunidad para mitigar los altos niveles de desconfianza urbana que prevalecen, así como un excelente objetivo del desarrollo local en general.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CONCLUSIONES

1. El Gobierno, se encuentra ante una falta de cumplimiento de sus deberes en la obligación de prestar la seguridad ciudadana, esto debido a la reducida creación de normas jurídicas, que permitan proporcionar las herramientas necesarias para una real transformación en la prestación de la seguridad.

2. Por parte del Estado de Guatemala, el sistema de seguridad no está adecuadamente diseñado para enfrentar en el sentido de prevención la violencia social, específicamente relacionada con el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

3. La importancia que la sociedad sea auditora del sistema de seguridad alcanza un profundo valor, y la falta de colaboración que prestan a las instituciones, ya que implica una corresponsabilidad en tareas del Estado, en la cual la población no continúe al margen de la violencia en la que se encuentra.

4. La seguridad ciudadana y pública, implican que los individuos que interactúan en una sociedad se encuentren libres de riesgo y daño; proveen el respeto y resguardo de los derechos y garantías individuales, así como el pleno y correcto funcionamiento de los poderes y órganos del Estado encargados del cumplimiento.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

5. Ante la existencia del Acuerdo Gubernativo 105-2009 como una ley vigente, si tiene la problemática de que no es positiva, por la falta de cumplimiento de la misma por parte de las personas sujetas a la misma, esto debido a que no existe una exigencia por parte de las autoridades encargadas en velar por el estricto cumplimiento.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

RECOMENDACIONES

1. Es primordial por parte del Estado de Guatemala, velar para que se cumpla plenamente el Acuerdo Gubernativo 105-2009, obligando a las partes involucradas del pleno cumplimiento de sus obligaciones, y así reducir los altos índices de violencia que se suscitan respecto a este tipo de hechos.

2. La sociedad tiene que asumir una consciente colaboración, corresponsabilidad en el cumplimiento de la norma jurídica y así poder discutir, formular y controlar de forma correcta los sistemas de seguridad en su conjunto, partiendo principalmente porque se realice de forma correcta el cumplimiento del mismo por ambas partes.

3. A través del Ministerio de Gobernación obligado a prestar seguridad a la población, y la Empresa Municipal de Tránsito como los encargados del cumplimiento del mismo, la creación de los planes interinstitucionales estratégicos de seguridad, mediante los cuales se tome una política formal en el ámbito de seguridad.

4. Es necesario que el Ministro de Gobernación realice una coordinación estratégica interinstitucional mediante la cual se vele de forma correcta exigir el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009, y ante la falta de cumplimiento sea realizada la imposición de multas correspondientes.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

5. En un país como Guatemala en Congreso de la Republica, urgentemente realice las transformaciones conceptuales, normativas y estructurales que permitan la construcción de la seguridad ciudadana. Es decir, fortalecer las capacidades civiles y profundizar la reconversión en el ámbito de seguridad.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

ANEXO

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

ANEXO ÚNICO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Resultado de encuestas.

Número de entrevistados: 50

1. ¿Considera usted que el Acuerdo Gubernativo 105-2009 es inefectivo y no cumple como derecho positivo el espíritu de la misma?:

ALTERNATIVA	ABSOLUTO	RELATIVO
SI	48	96%
NO	00	00%
NO CONTESTARON	02	04%
TOTALES	50	100%

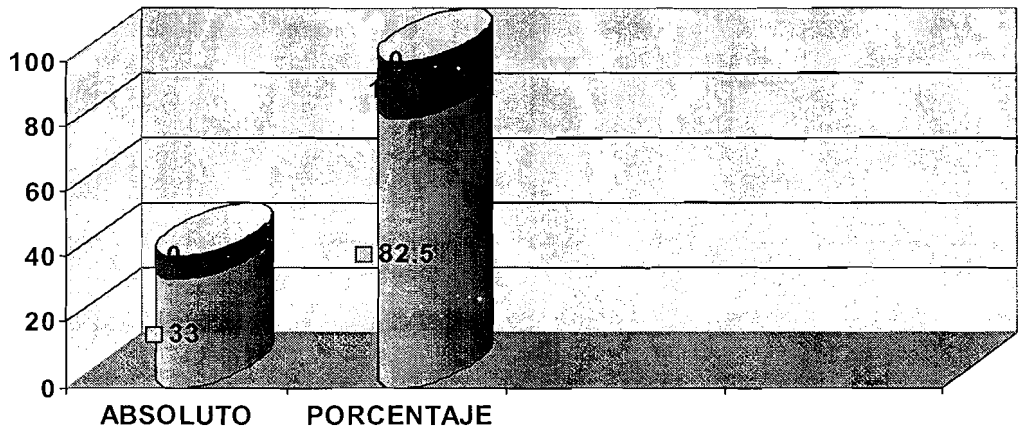

INTERPRETACIÓN. De la población encuestada de 50 personas que representan el 100% de la muestra; 48 de ellas que representan el 96 indicaron que el Acuerdo Gubernativo 105-2009 es inefectivo y no cumple como derecho positivo el espíritu de la misma y 02 personas más que completan la muestra no respondieron a la pregunta.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

2. ¿Considera usted que por parte del Estado de Guatemala no se ha creado un sistema adecuadamente diseñado para enfrentar la violencia social específicamente relacionada con el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala?

ALTERNATIVA	ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	49	98%
NO	01	02%
NO CONTESTARON	00	00%
TOTALES	50	100%

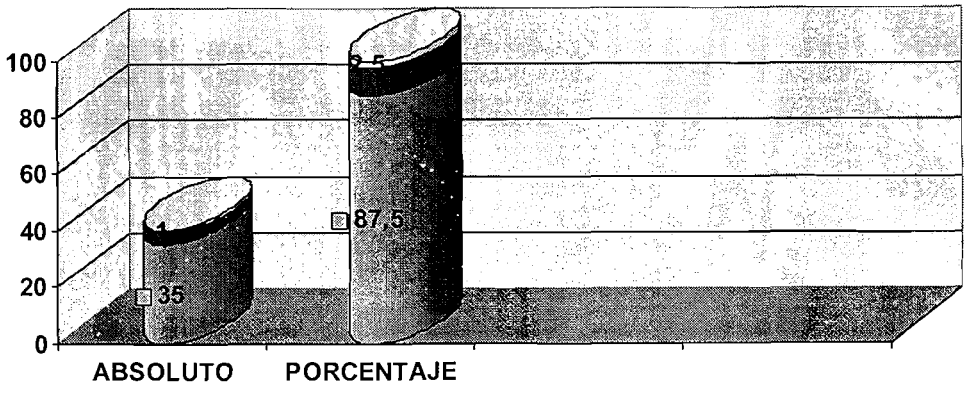

INTERPRETACIÓN. De la población encuestada de 50 personas que representan el 100% de la muestra; 49 de ellas que representan el 98% indicaron que por parte del Estado de Guatemala no se ha creado un sistema adecuadamente diseñado para enfrentar la violencia social específicamente relacionada con el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y 01 persona más que representa el 2% considera que no existe dificultades en el sistema.

3. ¿Considera usted que la falta de fiscalización de las instituciones respecto a la garantía de la seguridad de los ciudadanos por medio del cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009, aumenta las posibilidades de violencia social?:

ALTERNATIVA	ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	25	50%
NO	13	26%
NO CONTESTARON	12	24%
TOTALES	50	100%

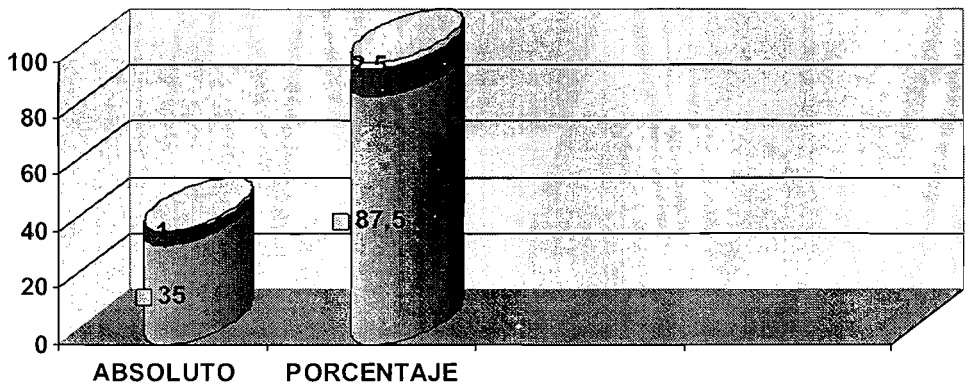

INTERPRETACIÓN. De la población encuestada de 50 personas que representan el 100% de la muestra; 25 de ellas que representan el 50% indicaron que efectivamente la falta de fiscalización de las instituciones respecto a la garantía de la seguridad de los ciudadanos por medio del cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009, aumenta las posibilidades de violencia social; 13 personas más que representan el 26% indicaron que no es así y 12 personas que reflejan el 24% y complementan la muestra no respondieron la pregunta.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

4. ¿Considera que la coordinación institucional y ampliación de las funciones de las instituciones de seguridad en relación al cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009, coadyuvaría a disminuir los índices de violencia en el departamento de Guatemala?

ALTERNATIVA	ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	49	98%
NO	01	02%
NO CONTESTARON	00	00%
TOTALES	50	100%

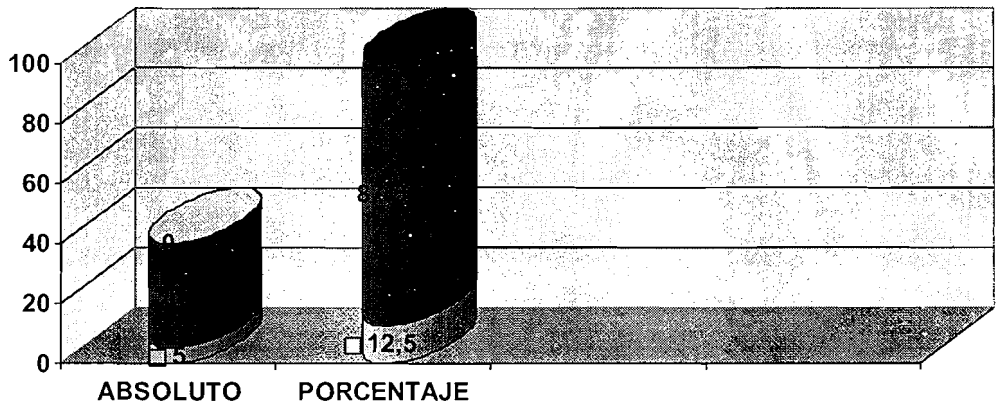

INTERPRETACIÓN. De la población encuestada de 50 personas que representan el 100% de la muestra; 49 de ellas que representan el 98% de la población indicaron que la coordinación institucional y ampliación de las funciones de las instituciones de seguridad en relación al cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 105-2009, coadyuvaría a disminuir los índices de violencia en el departamento de Guatemala y 01 persona más que representa el 02% indicó lo contrario.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

5. ¿Considera que la sociedad debe de ser auditora del sistema de seguridad implicando una corresponsabilidad en tareas del Estado en las que la ciudadana no debe seguir al margen?

ALTERNATIVA	ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	39	78%
NO	08	16%
NO CONTESTARON	03	06%
TOTALES	50	100%

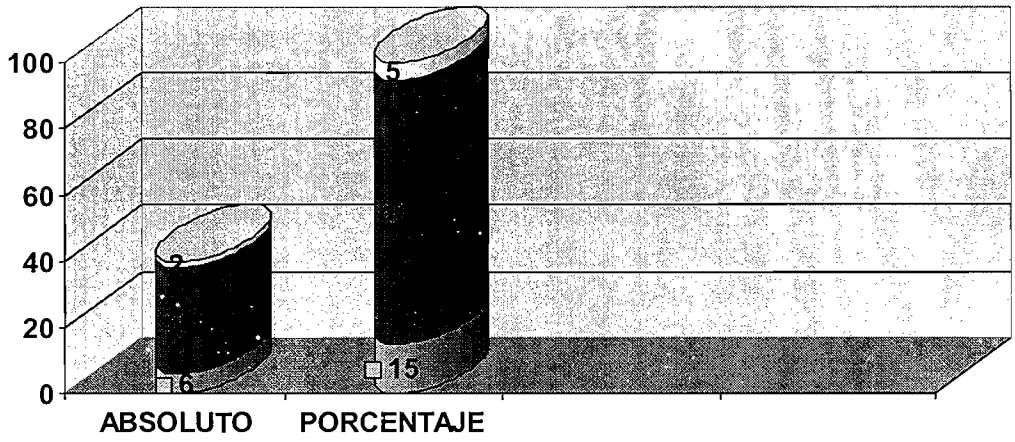

INTERPRETACIÓN. De la población encuestada de 50 personas que representan el 100% de la muestra; 39 de ellas que representan el 78% indicaron que la sociedad debe de ser auditora del sistema de seguridad implicando una corresponsabilidad en tareas del Estado en las que la ciudadana no debe seguir al margen y 03 personas más que representan el 06% del total de la muestra no contestaron la pregunta.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

BIBLIOGRAFÍA

Asociación de Investigación y Estudios Sociales. **Derecho a la seguridad personal.** Centro de Documentación y Biblioteca Gonzalo Menéndez de la Riva. Revista No. 22. s/e. Guatemala, 1994.

AYMAR RAGOLTA, Jaime. **La violencia es la gran protagonista** Octubre, 1983.

CARRUITERO LECCA, Francisco. **Manual de derechos humanos.** Delimitación conceptual de los derechos humanos. Lima Perú. 2002.

CHOCANO NUÑEZ, Percy. **Derecho probatorio y derechos humanos.** IDEMSA, Lima Perú, 2008.

Diccionario usual de la real academia española. Madrid, España, Vigésimo primera edición 1992.

Equipo de Antropología Forense de Guatemala. **Las masacres en rabinal.** Estudio Histórico Antropológico de las Masacres de Plan de Sánchez, Chichupac y Río Negro. Guatemala, 1995.

GARCÌA TOMA, Víctor; **Los derechos fundamentales del Perú.** Editorial Jurista Editores, Lima Perú, 2008.

GONZÀLES, Patricia (2003): **Seguridad ciudadana.** (Cuadernos de Seguridad y defensa, 2) Ciudad de Guatemala: FLACSO, 2003.

MAYORGA ZARAGOZA, Federico. **Cultura de paz y gestión de conflictos**. Ediciones UNESCO. Vicenc Fisas Icaria Editorial, S.A. s/p. s/f.

MORALES TRUJILLO, Hilda. **Manual para el abordaje de la violencia en contra de la mujer**. s/e. Guatemala, 2000.

MOGOLLÒN, Naudy. **Los mejores pensamientos de Gandhi.** Editorial San Pablo, 5ª reimpresión, Venezuela 2001.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

NOVOA MONREAL, Eduardo, **El derecho como obstáculo al cambio social.** Siglo XXI Editores, México, 1975.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHA). **Consulta social sobre la violencia, La Guatemala distinta de julio a octubre de 2000.** Selección de Textos Social Humanística II, Facultad de Ingeniería, USAC, Guatemala, 2001.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias políticas, jurídicas y sociales.** Editorial Heliasta, S.R.L. Buenos Aires Argentina, 1983.

PACHECO GÒMEZ, Máximo, **Teoría del derecho**. Ed. Jurídica, Chile, 1984.

Prensa Libre, 24 de enero 2006. Titulada **Mueren 16 cada día**.

Resumen del Informe de la Comisión del Esclarecimiento Histórico (CEH). **Guatemala memoria del silencio.** Guatemala, primera edición, junio 1999.

SACAYÒN MANZO, Eduardo. **Violencia de género e interétnica en el sistema educativo, soluciones reales o ficticias.** Informe Final presentado a Instituto de Estudios Interétnicos -IDEI-. Guatemala, 2003.

VASAK, Karel, **Las dimensiones internacionales de los derechos humanos.** Volumen I, Ediciones Comisión Andina de Juristas, Lima, Perú, 1990.

ZEPEDA LÒPEZ, Raúl; López Chávez, Carlos; Monzón García, Samuel. **Las prácticas y percepciones del recurso a la violencia en Guatemala.** Proyecto Cultura de Paz en Guatemala, UNESCO Enero 2001.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Declaración Universal Sobre Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas vigente en Guatemala, desde el 18 de Julio de 1948.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos, ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, Decreto 6-78, 1978.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 17-73, 1973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 51-92, 1992.

Ley del Procurador de los Derechos Humanos. Decreto No. 52-86 reformado por el Decreto No. 32-87.

Ley del Organismo Judicial, Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-89, 1989.

Ley de Tránsito, Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 132-96, 1996.

Ley de la Policía Nacional Civil, Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 11-97, 1997.

Reglamento de Organización de la Policía Nacional Civil, Ministerio de Gobernación, Acuerdo Gubernativo número 662-2005, 2005.

Acuerdo Gubernativo 105-2009, Ministerio de Gobernación de la República Guatemala, 2009.